



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVI - Nº 16

Bogotá, D. C., viernes 26 de enero de 2007

EDICION DE 16 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

COMISION PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE
SENADO DE LA REPUBLICA
ACTA NUMERO 16 DE 2006

(octubre 31)

Cuatrenio 2002-2006 - Legislatura 2006-2007

Primero Período

Sesiones Ordinarias

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día treinta y uno (31) de octubre del dos mil seis (2006), se reunieron en el Salón Guillermo León Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Andrade Serrano Hernán
Cuéllar Bastidas Parmenio
Enríquez Maya Eduardo
García Valencia Jesús Ignacio
Gerlén Echeverría Roberto
Quintero Villada Rubén Darío
Rojas Jiménez Héctor Helí
Vargas Lleras Germán.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Arrieta Buelvas Samuel
Benedetti Villaneda Armando
Cáceres Leal Javier Enrique
Cristo Bustos Juan Fernando
García Orjuela Carlos Armando
Parody D'Echeona Gina María
Pérez Pineda Oscar Darío
Petro Urrego Gustavo

Pimiento Barrera Mauricio
Ramírez Pinzón Ciro
Velasco Chavez Luis Fernando.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

II

Consideración y votación del Orden del Día

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

martes 31 de octubre de 2006

Hora: 10:00 a.m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación del Orden del Día

III

Consideración y votación del Acta número 13, 14 y 15

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

1. Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.

Autores: Bancada del Partido Liberal

Ponente: Primer debate honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 408 de 2006.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 414 de 2006.

2. Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que permitan superar de manera sostenible la

congestión judicial y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la administración de justicia.

Autor: doctor Sabas Pretelt de la Vega, Ministro del interior y de justicia.

Ponentes: Primer debate honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera (Coordinador), Eduardo Enríquez Maya, Héctor Helí Rojas Jiménez, Germán Vargas Lleras, Parmenio Cuéllar Bastidas, Samuel Arrieta Buelvas, Oscar Darío Pérez Pineda y Gina Parody.

Publicación Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 245 de 2006

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 418 de 2006

3. Proyecto de ley Estatutaria número 95 de 2006 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas. Artículo 23 de la Constitución Política.

Autores: honorable Representante Omar Flórez Vélez y honorable Senador Rubén Darío Quintero y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador Rubén Darío Quintero.

Publicación Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 307 de 2006.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 440 de 2006

4. Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Autores: honorables Senadores: Rubén Darío Quintero, Omar Flórez Vélez, Orlando Montoya Toro, Roy Barreras, José Fernando Castro, Néstor Cotrina, Juan Carlos Granados, Manuel A. Carebilla, Oscar Wilchez, Reginaldo Montes, Plinio Olano, Germán Vargas.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 317 de 2006.

5. Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara, por medio de la cual se adiciona al Capítulo IV de la Ley 5ª de 1992 reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.

Autor: honorable Senador *Iván Díaz Matéus*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación Texto aprobado Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 183 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 329 de 2006.

6. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado, por la cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo III de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, artículo 237.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Gina María Parody, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Béner Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías*.

Ponente primer debate: honorable Senadora *Gina María Parody D'Echeona*.

Comisión Accidental: honorables Senadores *Gina Parody D'Echeona, Parmenio Cuéllar Bastidas y Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicaciones Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 307 de 2006.

7. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado, por el cual se modifica la Constitución Política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.

Autores: honorables Senadores *Aurelio Iragorri, Nicolás Uribe, Armando Benedetti, Luis Guillermo Vélez, Carlos Cárdenas, Martha Lucía Ramírez, Mauricio Pimiento, Elmer Arenas, Eduardo Benítez, Manuel Guillermo Mora, José C. Pérez, Carlos Ferro, Béner Zambrano, Manuel Vives, Elías Raad, Miguel Amín, Adriana Gutiérrez, José Name, Bernardo Miguel Elías*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicaciones Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 317 de 2006.

8. Proyecto de ley número 04 de 2006 Senado, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000.

Autora: honorable Senadora *Piedad Zuccardi*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 243 de 2006

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 351 de 2006

9. Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roberto Gerlén Echeverría*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 277 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 354 de 2006.

10. Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado, por medio de la cual se asignan unas funciones a los Notarios.

Autores: honorables Senadores: *Germán Vargas, Fernando Castro, Plinio Olano, Rubén Darío Quintero, Miguel Pinedo, Juan C. Restrepo, Luis Felipe Barrios, Germán Varón* y otras firmas ilegibles

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Vargas Lleras*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 282 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 355 de 2006.

11. Proyecto de Ley número 89 de 2006 Senado, por la cual se modifica el inciso 1º del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, por la cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.

Autor: honorable Senador *Miguel Pinedo Vidal*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Rubén Darío Quintero Villada*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 300 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 370 de 2006.

12. Proyecto de Ley número 97 de 2006 Senado, por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.

Autor: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Samuel Arrieta Buelvas*

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 308 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 375 de 2006.

13. Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado, por medio de la cual se dicta el Estatuto de las Personerías.

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 308 de 2006.

14. Proyecto de Ley número 63 de 2006 Senado, por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comercialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el Código de Policía.

Autores: honorables Senadores *Gina Parody, Armando Benedetti, Luis Fernando Velasco, Nicolás Uribe, Adriana Gutiérrez, Augusto Posada, Carlos Arturo Piedrahíta, Carlos Ferro, Sandra Ceballos*

Ponente primer debate: honorable Senador: *Gina Parody D'Echeona*

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 286 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 380 de 2006.

15. Proyecto de ley número 71 de 2006 Senado, por medio de la cual se fortalecen las Juntas Administradoras Locales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Carlos Ferro Solanilla y Manuel Guillermo Mora*.

Ponente primer debate: honorable Senador: *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 282 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2006.

16. Proyecto de ley número 76 de 2006 Senado, por la cual se modifica y se adiciona la Ley 5ª de 1992 para establecer el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Congreso.

Autor: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Mauricio Pimiento Barrera*.

Publicación Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 297 de 2006.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 408 de 2006.

17. Proyecto de ley número 279 de 2006 Senado 136 de 2005 Cámara, por medio de la cual se dicta el estatuto de los derechos y garantías del contribuyente y del usuario aduanero y cambiario.

Autores: honorables Representantes: *Santiago Castro, Ubéimar Delgado, Telésforo Pedraza, Carlos Barros, Eduardo E. Maya, Miguel Durán, Jaime Canal, Gustavo Puentes, Elías Raad, Fernando Tamayo, Roberto Camacho, Manuel Salvador, José Luis Arcila, Jairo Ibarra, Miriam Paredes, José A. Caro, Héctor Ospina, Jairo Alonso Coy, Antonio Valencia*, honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo, Carlos Albornoz, Juan Gómez, Ramiro Velásquez, Luis Mariano Murgas, Hernán Andrade, Francisco Murgueitio, Manuel R. Velásquez, Efraín Cepeda, Julio Manzur, Jairo Merlano, Luis Alberto Gil, Jesús Puello* y otras firmas.

Ponente primer debate: honorable Senador *Oscar Darío Pérez Pineda*.

Publicación Texto aprobado Cámara **Gaceta del Congreso** número 110 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 388 de 2006.

18. Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2006 Senado, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, agregando al contenido de los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo orientaciones y estrategias específicas de lucha contra la Pobreza.

Autores: honorables Senadores *Iván Díaz Matéus* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 277 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 410 de 2006.

* * *

19. Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones (concejales).

Autor: doctor *Carlos Holguín Sardi*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación Proyecto original **Gaceta del Congreso** número 355 de 2006.

Ponencia primer debate **Gaceta del Congreso** número 434 de 2006.

* * *

20. Proyecto de ley número 102 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.

Autor: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya*.

Publicación Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 329 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 440 de 2006.

* * *

21. Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones, (contralor)

Autores: honorables Senadores *Samuel Benjamín Arrieta Buelvas* y otros.

Ponente primer debate: honorable Senador *Ciro Ramírez Pinzón*.

Publicación Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 331 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 454 de 2006.

* * *

22. Proyecto de ley número 46 de 2006 Senado, por medio de la cual se protege la existencia y seguridad del Estado, adicionando cuatro artículos al Título XVII, Capítulo II de la Ley 599 de 2000, que tipifican los delitos de incumplimiento a la decisión administrativa de expulsión y reingreso ilegal al país de extranjeros, determinando la no excarcelación.

Autor: honorable Senador *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicación Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 277 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 456 de 2006.

* * *

23. Proyecto de ley número 88 de 2006 Senado, por medio de la cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal.

Autores: doctor *Mario Germán Iguarán Arana*, Fiscal General de la Nación y doctor *Sabas Pretelt de la Vega*, Ministro del Interior y de Justicia.

Ponentes: Primer debate: honorables Senadores *Jesús Ignacio García* (Coordinador), *Eduardo Enríquez Maya*, *Armando Benedetti*, *Javier Cáceres Leal*, *Parmenio Cuéllar*, *Oscar Darío Pérez* y *Samuel Arrieta*.

Publicación Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 307 de 2006.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 461 de 2006.

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día e informa que cuando se registre quórum decisorio se someterá a votación.

III

Consideración y votación del Acta números 13, 14 y 15

La Presidencia informa que cuando se registre quórum decisorio se someterán a votación las Actas número 13, 14 y 15, correspondientes a las sesiones de los días 17, 24 y 25 de Octubre de 2006, respectivamente.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.

Secretario:

Respecto a este proyecto me permito informarle señor Presidente, y honorables senadores que se aprobó la proposición con que termina el informe, se abrió la discusión del articulado y el senador ponente, honorable Senador Héctor Helí Rojas sugirió que se votara artículo por artículo, ya dio la explicación al primer artículo.

La Presidencia informa que continúa la discusión del articulado y concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, no tiene sentido que este humilde ponente hable si no hay quórum para decidir, toda vez que estamos es votando el articulado y ya pasó el debate general, señor Presidente, es que si intervengo para explicar el articulado y no hay quórum para decidir, pues yo prefiero no intervenir, hay que volverlo a explicar, si no logramos la primer vez ya no, ustedes son gente muy importante, el jefe de Cambio Radical, futuro miembro del Partido Liberal, pero infortunadamente no hace quórum decisorio.

No, pero en serio, como estamos votando el articulado pues si no hay quórum qué sentido tiene que yo explique los artículos, señor Presidente, yo le propongo que incluso discutamos unos proyectos donde se pueda deliberar sin decidir y regresemos tan pronto haya quórum decisorio a este, porque insisto es que vamos es a votar los artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

De un proyecto minúsculo que guarda relación con el título de las leyes que en lugar de poner la, pongamos el, porque es el proyecto y otra cosa menor que se podría conversar, explicar en 5 minutos, si se acoge la sugerencia del doctor Héctor Helí lo podríamos ir conversando mientras aparece el quórum en esta comisión, lee en la ponencia o se lee en los acápite de la ponencia, en el título, se lee el pliego de modificaciones, es un proyecto muy pequeño y muy intrascendente pero muy práctico.

Siendo las 11:05 a.m. la Presidencia declara un receso.

Siendo las 11:15 a.m. la Presidencia reanuda la sesión.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia dispone que se consideren los asuntos pendientes.

II

Consideración y votación del Orden del Día

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Presidente, el sustento de la democracia local lo dan corporaciones populares llamadas concejo

municipal, los concejales municipales adolecen de una problemática puntual, por ejemplo esta es la hora que siguen titubeando quién paga el seguro de vida, si lo paga el municipio o lo paga el concejo como concejo, por ejemplo siguen sin seguro de salud, siguen sin derecho a acceder a vivienda.

A partir del 31 de diciembre quedan minusválidos en cuanto al monto de las sesiones de concejo, los concejos de menor categoría, los municipios de menor categoría, hay un proyecto de ley concertado con las asociaciones de concejales municipales y con la federación de concejales que les llega al alma y al corazón de esos concejales, yo invoco la solidaridad de cuerpo con la clase política para que si logramos evacuar algunos temas podamos más adelante alterar el Orden del Día y darle vía libre a un tema tan sensible como es el tema de la vida y de la seguridad social de los concejales municipales.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Ese proyecto de ley está de 19, si es una proposición honorable Senador, yo la someto a consideración de la Comisión, para que el Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000, quede en el punto tercero, y en la proposición me permito adicionar, para que el proyecto del Senador Germán Vargas o de la bancada de Cambio Radical por medio del cual se asigna unas funciones a los notarios quede en el cuarto punto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Aquí hoy cada bancada puede hacer que sus proyectos puedan ser considerados con prelación, yo le pediría (...) 46 de 2006 que está de 22, pues me lo coloque usted en ese orden de sucesión que está transformando actualmente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto, entonces para organizar ya Honorables Senadores, de tercero quedaría el proyecto de los señores concejales, doctor Gerlén.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo tengo un proyecto que se puede discutir en cinco minutos, salvo que mi dilecto amigo el doctor Héctor Helí Rojas nos haga aquí unas distinciones filosóficas sobre el título, el artículo del título, este es un proyecto práctico, brevísimo que pudiéramos evacuar en cinco minutos y deshacerme yo de esta preocupación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Benjamín Arrieta Buelvas:

Presidente, la bancada Convergencia Ciudadana presentó un proyecto de acto legislativo que tiene que ver con la reelección del contralor fiscal y magistrados de las altas cortes, hemos llegado a algún punto de consenso con el magistrado ponente, perdón con el Senador ponente para efectos de buscar una salida al tema, entendemos que hay algunas dificultades con la reelección de contralor y de fiscal por la posición que han esgrimido aquí unos Honorables

Senadores, pero podríamos mirar una salida al tema Presidente, dado que el tiempo que queda es muy poco en relación con los magistrados de las Altas Cortes.

Yo le pediría Presidente, que en el orden pues, sucesivo de lo que se ha discutido acá también se pudiera incluir este proyecto de quinto, de sexto, no sé, e igualmente un proyecto de la bancada de Cambio Radical que tiene que ver con la edad de los concejales de Bogotá.

No un proyecto que radicó la bancada de Cambio Radical que tengo algún interés porque se refiere a la edad de los concejales de Bogotá, yo soy de Convergencia que representa un Cambio Radical en las costumbres políticas y Cambio Radical representa una convergencia en las costumbres políticas, yo creo que el Partido Liberal es una entidad muy respetable, lastimosamente algunos que empezamos no nos alcanzan los votos para estar en el Partido Liberal.

Entonces Presidente, para esos dos proyectos el que tiene que ver con el acto legislativo por el cual se modifican unos artículos de la Constitución y el que tiene que ver con la edad de los concejales en Bogotá, gracias Presidente. Y lo digo porque el año entrante ya en Octubre hay elecciones y sería bueno tener preciso estas cosas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Presidente, en el Orden del Día y en la propuesta del Orden del Día que usted está sugiriendo y los otros compañeros, me permito señor Presidente, decirle que solicitaría que los 4 primeros puntos del Orden del Día que contemplan 3 reformas constitucionales y un proyecto de ley estatutaria queden en ese orden, los 4 primeros, tanto el Proyecto de Acto Legislativo número 12 del Partido Liberal, el Proyecto de ley número 23, el Proyecto de Ley Estatutaria número 95 y el proyecto de acto legislativo de la reelección de alcaldes y gobernadores, solicitaría que se aprobara el Orden del Día con esos 4 primeros y lógicamente a continuación las prioridades que han presentado los demás compañeros senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Gina Parody D'Echeona:

Para una consideración, también respecto al Orden del Día después de evacuado los proyectos que han señalado, los de acto legislativo si quedara tiempo y si la comisión lo considera, después de, también del proyecto que señalaba el doctor Roberto Gerlén, es decir después de todos los que han señalado, para la consideración de la Comisión existe un proyecto que yo creo que es muy importante en este momento por ser 31 de octubre, el 31 de octubre inicia la temporada de pólvora en el país e inicia también, se abre el registro del Ministerio de la Protección Social de los quemados con pólvora.

Este proyecto lo que busca es que no haya pólvora en manos inexpertas, sino que se den todos los espectáculos, pero al no estar en manos inexpertas pues no se generaría la quemazón de niños que el año pasado superó la cifra de 400, es para esto porque considero que además está en el momento oportuno por ser el 31 de octubre.

Secretario:

Entonces el Orden del Día quedaría así, los primeros cuatro proyectos como están en el Orden del Día original, quedaría de quinto el proyecto de ley de concejales, de sexto el proyecto de ley de notario o sea el Proyecto de ley número 68, de séptimo el Proyecto de ley número 46, de octavo el Proyecto de ley número 47, de noveno el Proyecto de Acto Legislativo número 07, de décimo el Proyecto de ley número 89, de once el Proyecto de ley número 63 y el resto en el orden que están en el Orden del Día.

La Presidencia, cierra la discusión del Orden del Día con las modificaciones leídas por la Secretaría y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y votación de las Actas números 13, 14 y 15

La Presidencia, abre la discusión de las Actas números 13,14 y 15 correspondientes a los días 17, 24 y 25 de octubre de 2006, cerrada su discusión y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

IV

Consideración y votación de proyectos para primer debate

Proyecto de Acto Legislativo número 12 de 2006 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 77, 78, 126, 173, 189, 232, 239, 245, 266, 267, 276, 281, 346 y 372 de la Constitución Política.

Secretario:

Le informo señor Presidente, honorables Senadores, que a este proyecto ya se le aprobó la proposición con que termina el informe de ponencia y está en discusión el artículo 1°, tenía la palabra el Senador Ponente Héctor Helí Rojas Jiménez.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, creo que estábamos en votación del artículo 1° del proyecto, nosotros sencillamente queremos pedir votación nominal para ese artículo y pues en el resto del articulado negándose el primero ya se perfilará una decisión política, ustedes miraran a ver como lo votan.

La Presidencia, cierra la discusión del artículo 1° y sometido a votación es negado mediante votación nominal que arrojó el siguiente resultado:

Votos emitidos: 11
 Votos por el sí: 3
 Votos por el no: 8

Nombre honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	no	
Arrieta Buelvas Samuel	no	
Benedetti Villaneda Armando	no	
Cáceres Leal Javier Enrique	no	
Cuéllar Bastidas Parmenio		sí
Enríquez Maya Eduardo		sí
Gerlén Echeverría Roberto	no	
Parody D'Echeona Gina María	no	

Pérez Pineda Oscar Darío	no	
Quintero Villada Rubén Darío	no	
Rojas Jiménez Héctor Helí		sí
Totales	8	3

El Senador Roberto Gerlén solicita votar el resto del articulado en bloque.

La Presidencia pregunta a los miembros de la comisión si aceptan la votación en bloque y estos responden afirmativamente por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al resto del articulado

La Presidencia abre la discusión del articulado leído y cerrado este es sometido a votación siendo negado mediante votación nominal con el siguiente resultado:

Votos emitidos:	14
Votos por el sí:	5
Votos por el no:	9

Nombre honorable Senador		
Andrade Serrano Hernán	no	
Arrieta Buelvas Samuel	no	
Benedetti Villaneda Armando	no	
Cáceres Leal Javier Enrique	no	
Cuéllar Bastidas Parmenio		sí
Enríquez Maya Eduardo		sí
García Valencia Jesús Ignacio		sí
Gerlén Echeverría Roberto	no	
Parody D'Echeona Gina María	no	
Pérez Pineda Oscar Darío	no	
Quintero Villada Rubén Darío	no	
Rojas Jiménez Héctor Helí		sí
Vargas Lleras Germán	no	
Velasco Chávez Luis Fernando		sí
Totales	9	5

La Presidencia solicita a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día, el cual fue:

Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado, por medio de la cual se adoptan medidas que permitan superar de manera sostenible la congestión judicial y propiciar condiciones de eficacia y celeridad en la administración de justicia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, yo quiero pedir respetuosamente que la discusión de este proyecto del cual también soy ponente, creo que hay conmigo seis o siete ponentes, siendo coordinador el doctor Pimiento, que se aplazara la discusión de este proyecto para el próximo martes porque he presentado en la secretaría una proposición para invitar a los magistrados de la sala jurisdiccional disciplinaria del concejo de la judicatura, doctor Giraldo perdóneme, en ese proyecto podemos comenzar a hacer cosas muy importantes doctor Velasco, en el tema de la acción de tutela contra providencias judiciales.

Entonces lo que quiero pedirles el respaldo es, para que vengan estos magistrados y nos cuenten cómo ha funcionado la tutela contra sentencias en el Concejo Superior de la Judicatura, porque hemos estudiado el tema y hemos encontrado que es en esa corporación donde ha comenzado o donde comenzó el que hoy llamamos el choque de trenes, entonces hacia lo que

haya que hacer en adelante con ese tema es muy bueno escuchar a estos honorables Magistrados, pero señor Presidente, ojalá fuera antes de, o el mismo martes de ser posible en la discusión del proyecto, les agradezco mucho su anticipado voto, muy amables.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 36

Invítese a los honorables Magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que expresen su opinión acerca del Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado de reforma a la Ley 270 de 1996 estatutaria de la administración de justicia.

En particular para que informen cómo ha operado en sus respectivos despachos la acción de tutela contra sentencias judiciales, cuántos casos han tenido desde 1991, quiénes han sido los accionantes en dichos procesos; cuál fue la autoridad que profirió la sentencia tutelada; cuál fue el sentido de cada decisión y cuál fue el derecho vulnerado.

Firmado honorable Senador *Héctor Helí Rojas*.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Presidente, quisiera adicionar una invitación al Ministro de Hacienda para un tema puntual, yo planteo o planteamos a que público y después le hice el comentario al Ministro la posibilidad de una operación extraordinaria de descongestión judicial con una ofensiva o un programa de conciliación masivo de procesos judiciales que hoy se encuentran en el Concejo de Estado, 9.000, 10.000 procesos y le señalaba yo al Ministro de Hacienda que cualquier inversión en dinero era supremamente rentable para el fisco nacional si conciliábamos los procesos susceptibles de conciliar anticipadamente nos economizábamos miles y miles de millones pesos.

Al Ministro de hacienda, disculpe el término coloquial y popular, le sonó la idea, me parece que ahí hacemos un aporte a este programa de descongestión, si fuere posible adicione Presidente y si la Comisión lo tiene para esa pregunta concreta al señor Ministro o Viceministro de Hacienda para la posibilidad de establecer un programa de descongestión judicial en la sección tercera, sesiones congestionadas del Consejo de Estado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias Presidente, yo quiero adicionar el cuestionario que presentó el Senador Héctor Helí Rojas para el Presidente o el Concejo Superior de la Judicatura con una pregunta muy sencilla, resulta que hoy nos enteramos por información de los sindicalistas de Telecom de un documento verdaderamente preocupante, lo pudimos leer, en el cual el Presidente del Consejo Superior de la Judicatura se dirige a los jueces de Colombia para decirles que deben fallar negativamente las tutelas que presenten los trabajadores de Telecom reclamando sus derechos, por eso yo quiero pedir que se adicione el cuestionario en el senti-

do de requerir al Presidente que es el que firma, yo la vi, la circular, requerirlo para que informe en esa audiencia, en esa citación que él va a venir, en esa invitación, cuáles son las razones que el tiene para poder o para haber hecho algo que a mí me parece no solamente ilegal, sino que puede constituir una violación de la ley penal.

El Consejo Superior de la Judicatura no le puede decir, ni siquiera insinuar a los jueces de la República en qué sentido deben fallar o si deben rechazar las acciones de tutela, esgrimir como razón de que eso implica unos costos para Telecom y que de esa manera van a disminuir el Patrimonio con el cual se va a indemnizar a los propios trabajadores, a mí me parece que esa no es la razón como la que él invoca en ese documento.

En esas condiciones yo pido que se adicione el cuestionario para que informe la razón por la cual expidió esa circular que me parece ilegal en su totalidad. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Presidente, para sugerirle a usted y a los colegas dada la importancia del tema qué posibilidades habría de que se considere que sea mañana la citación de estos funcionarios para poder evacuar si fuera posible y no dejarlo hasta el martes de la otra semana, como sugerencia respetuosa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Presidente, el alcance de mi proposición no era el que está tomando, pero yo quiero respaldar la propuesta del Senador Parmenio Cuéllar, porque es que no se trata de cualquier clase de personas, se trata de los antiguos empleados de Telecom que fueron despedidos o les terminaron su relación laboral a pesar de que Telecom no se había acabado de liquidar, entonces para lograr hacer la negociación de Telecom y ese fue el debate que hicimos cuando se trató de vender a Telmex, el 50% más una acción de Telecom.

Para acelerar todo eso se hizo una fiducia para que se terminara la liquidación de Telecom y estos 2.000, 2.600 creo que son trabajadores, en su mayoría madres cabezas de familia, madres cabezas de familia quedaron sin sustento, es así de grave el tema Senador Parmenio Cuéllar, entonces yo patrocino la adición que propuso el doctor Parmenio, pero quisiera que también en la proposición en sesión informal se escuche a un representante de esos trabajadores, porque la denuncia que se hace es verdaderamente grave. Gracias Señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente, a ver yo tengo entendido que estamos tratando es un tema de descongestión judicial, a mí me dicen que el tema de las tutelas contra sentencias judiciales no llega a más de 160, que no es el tema de la congestión judicial, que se han hecho varias audiencias en las que han participado los ilustres Magistrados del Concejo Superior de la Judicatura y los otros Magistrados de las otras Cortes.

Entonces a mí sí me parece que este es un proyecto que tuvo ya alguna vez un avance sustantivo que murió en el tercer debate y mientras tanto nos abatimos entre toda esta congestión de procesos en todos los juzgados, en todas las estancias judiciales de este país, por eso yo estoy de acuerdo con que de pronto podamos escuchar a estos ilustres magistrados mañana, para ver cómo evacuamos un tema que es fundamental para el desarrollo de la correcta administración de justicia.

Por eso no me opongo a que vengan los magistrados, ellos ya de por sí nos han mandado documentos, comunicaciones que yo les he hecho llegar a los ilustres ponentes que toda suerte de rapidez de lo que es posible, pero no tengo entendido pues que la congestión judicial sea atribuirle pues a la tutela.

Me dicen aquí que contra las sentencias judiciales hay apenas 160 tutelas, entonces yo estaría de acuerdo en que esto se hiciera en el día de mañana para que procedamos con la mayor velocidad posible a aprobar o a modificar o a improbar si es que es el caso un tema que es de vital actualidad como es el tema de la congestión de la justicia en Colombia.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Como creo que hay un acuerdo por la importancia del tema, por la citación a los funcionarios, pregunto al autor de la proposición original, doctor Héctor Helí Rojas, podemos adelantar la citación a estos funcionarios por una sencilla razón, el martes de la próxima semana tenemos comisiones conjuntas para evacuar dos proyectos de ley que tienen mensaje de urgencia, el de Convivencia Ciudadana y el que tiene que ver con registrador nacional del Estado civil. La presidencia también le solicitaría honorable Senador a ver si es posible adelantamos el debate para el día de mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, el problema es que en mi proposición se exigen unos informes que yo creo que no se alcanzan a tener de hoy para mañana, es decir nosotros queremos hacer un debate bien de fondo, cuáles han sido las ciento y pico, no sé cuántas serán y con nombre propio, quiénes son los servidores públicos, cuál ha sido el derecho invocado, cómo, por qué es el choque de trenes, eso no es velocidad doctor Oscar Darío, es un tema muy de fondo, es el "Choque de Trenes" lo que se va a debatir con esta citación.

Es que lo que usted llama descongestión de la justicia es un amplísimo proyecto de reforma a la Ley 270 del 96, uno de cuyos puntos es la descongestión judicial, pero ahí va toda una reforma muy de fondo a la Ley 270 que incluye el tratamiento de las pequeñas causas, los jueces de plena con jurisdicción, etcétera, etcétera, entonces es un proyecto bien amplio yo preferiría señor Presidente, que eso fuera para la próxima semana para darle tiempo a esos magistrados de que traigan el informe.

Miren esa es una ley estatutaria que habrá que discutir en dos períodos seguidos de una misma legislatura, es decir tenemos tiempo para esa ley hasta el 20 de junio del año entrante, de manera

que tampoco se vaya a hundir, ni que haya que correr mucho en ese tema, debatámoslo bien a fondo señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a la proposición con las modificaciones formuladas.

Proposición número 36

Invítese a los Honorables magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para que expresen su opinión acerca del Proyecto de ley número 23 de 2006 Senado de reforma a la Ley 270 de 1996 estatutaria de la Administración de Justicia.

En particular para que informen cómo ha operado en sus respectivos despachos la acción de tutela contra sentencias judiciales, cuántos casos han tenido desde 1991, quiénes han sido los accionantes en dichos procesos; cuál fue la autoridad que profirió la sentencia tutelada; cuál fue el sentido de cada decisión y cuál fue el derecho vulnerado.

Invítese al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

En sesión informal escúchese a un representante de Telecom.

Invítese al Presidente del Consejo Superior de la Judicatura para que explique las razones por las cuales expidió la Circular 04-2006, por medio de la cual insinúa a los jueces de la República negar las acciones de tutela a los trabajadores de Telecom.

Firmado honorables Senadores,

Héctor Helí Rojas, Hernán Andrade y Parmenio Cuéllar.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición leída y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Ley Estatutaria número 95 de 2006 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del derecho de petición ante organizaciones privadas. Artículo 23 de la Constitución Política.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Pregunta a mi dilecto amigo el Senador Rubén Darío Quintero y me la conteste en el decurso de su intervención, ¿cuando se habla de Entidades Privadas se habla también de personas naturales?

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Gracias Presidente, es que he recibido un comentario de un directivo del consejo gremial sobre algunas preocupaciones sobre el contenido del proyecto, doctor Rubén Darío pero de eso se trata la discusión, por ejemplo cuando se responde un acto, un derecho de petición, normalmente eso en derecho público no lo contesta una entidad pública es un acto administrativo, qué clase de acto se convierte esa respuesta y qué jurisdicción es la competente y si se pudiera

precisar esos términos de la reglamentación del derecho de petición ante las entidades privadas y unas interrogantes que han surgido por parte del sector privado que ameritaría la explicación del ponente y una conversación del ponente o una intervención del sector privado en el curso de esta discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Segunda pregunta, al contestar esos derechos de petición está la persona natural obligada a declarar contra sí misma o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, porque en esos derechos de petición no preguntan nada que no implique crucificar al preguntado, todos esos derechos de petición van contra, contra el preguntado.

Yo no estoy muy seguro que uno esté obligado a declarar contra sí mismo, ni contra sus parientes dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad por más que el derecho de petición sea una prerrogativa constitucional, es otra pregunta que le formulo al señor ponente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Ignacio García Valencia:

Muchas gracias señor Presidente, este proyecto genera varias inquietudes a más de las que han expuesto el Senador Andrade y el Senador Gerlén, en primer lugar observa uno que en el artículo 1° se hace una amalgama para regular el derecho de petición ante particulares que ejercen funciones públicas, particulares que prestan servicios públicos y simples particulares, si realmente se trata de hacer una reglamentación del derecho de petición frente a los particulares, el proyecto debe referirse únicamente a los particulares despojados del ejercicio de cualquier función pública o de la prestación de un servicio público y esto no lo digo yo, precisamente estoy haciendo la observación con base en una providencia de la Corte Constitucional.

Precisamente en la Sentencia T 777 de 2000, la Corte Constitucional dijo lo siguiente, la Corte ha considerado que cuando el derecho de petición se formula ante particulares es necesario separar tres situaciones, uno cuando el particular presta un servicio público o cuando realiza funciones de autoridad el derecho de petición opera igual como si se dirigiera contra la administración.

Entonces esto nos está diciendo que respecto a aquellos particulares que prestan una función pública, que prestan el servicio público de educación, que prestan el servicio público de salud, que prestan los servicios públicos domiciliarios, que prestan los servicios públicos no domiciliarios, respecto de ellos ya hay una regulación del derecho de petición que es la misma que rige para las autoridades o para quienes están al mando de la administración.

En segundo lugar dice la corte que si la tutela se dirige contra particulares que no actúan como autoridad, este será un derecho fundamental solamente cuando el legislador lo reglamente o sea, el derecho de petición frente a los particulares toma el carácter de fundamental si aquí dictamos una ley haciendo la regulación correspondiente, pero lo que nos está advirtiendo esta jurisprudencia

dencia de la Corte Constitucional Señor ponente, es que lo que hace falta regular es solamente el derecho de petición ante los particulares que no ejercen transitoriamente función pública, ni que están prestando servicio público.

Precisamente a mi modo de ver de manera antitécnica el artículo, el artículo 1° del proyecto refunde a los particulares que prestan una función pública de manera temporal y a quienes prestan como particulares servicios públicos con los simples particulares y esto nos lleva a consecuencias desde el punto de vista jurídico al menos de acuerdo a lo que yo conozco, inaceptables y aquí hago referencia al planteamiento del Senador Andrade, el artículo 3° dice que el derecho de petición ante personas naturales o jurídicas privadas a que se refiere esta ley que a ese derecho de petición señor Presidente, se le aplican los efectos de sentido administrativo positivo, del silencio administrativo positivo.

Pero es que el silencio administrativo positivo rige es para los derechos de petición que se le formulan a las autoridades o a quienes prestan servicios públicos bien sea desde la administración o como particulares a quienes la ley o el Estado les ha delegado esa potestad, entonces vemos nosotros como los simples particulares de acuerdo con ese artículo 3° están generando dizque actos administrativos, los simples particulares por vía del silencio administrativo, la verdad a mí esto no me cabe desde el punto de vista de la concepción de lo que es el acto administrativo.

Y el artículo 4° dice que la solicitud del derecho de petición ante los particulares, ante los simples particulares que están también contenidos en este proyecto será resuelta mediante un acto administrativo y uno se pregunta y cómo los particulares, los simples particulares pueden generar actos administrativos, si los actos administrativos tienen origen precisamente en el ejercicio de la función administrativa y el particular que no presta servicio público o el particular que no está transitoriamente una función pública no está cumpliendo ningún tipo de función administrativa.

Y precisamente el artículo 5° le señala dizque competencia a los jueces contenciosos administrativos para conocer dizque de los actos administrativos que puedan generar las personas de derecho privado y repito, esto se considera inconveniente, inconcebible desde el punto de vista jurídico, es respecto de los simples particulares, respecto de los que no ejercen transitoriamente la función pública o respecto de quienes no prestan un servicio público.

Entonces a mí me parece que aquí hay una regulación que está metiendo en el mismo saco a personas que tienen actuaciones distintas, una cosa es el derecho de petición que el trabajador le puede hacer al patrono en una relación de derecho privado y otra cosa es el derecho de petición que el usuario del servicio público le puede hacer al particular que presta el servicio público y si ahí no contesta, es lógico que se pueda derivar un silencio administrativo positivo, pero frente al trabajador que le hace una solicitud al patrono pues allí no, porque estamos en una relación meramente de derecho privado.

Entonces señor ponente en mi concepto creo que este proyecto lo que nos puede generar es una gran confusión, que obviamente como estamos en el primer debate habrá la oportunidad de poderlo mejorar y a mí me parece que efectivamente sí habrá que regular el derecho de petición frente a los particulares que ni ejercen función pública transitoriamente, ni prestan servicios públicos, pero como está concebido el proyecto yo lo considero altamente inconveniente y sobre todo le veo que puede generar problemas de inconstitucionalidad. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Muchas gracias señor Presidente, no, como aquí han dicho pues realmente tantas cosas importantes, con esto yo no quisiera agregar sino algo, aquí el derecho de petición se extiende para aquellas personas de derecho privado que ejerzan funciones públicas y decía el doctor Jesús Ignacio García que la sentencia de la corte también se amplía para las personas que ejerzan autoridad que aun siendo personas digámoslo de derecho privado.

Entonces mi pregunta es, ese ejercicio de la autoridad me parece que había que precisarlo, que es eso, pero qué consecuencias podría traer a la luz de este proyecto de ley, qué consecuencia puede traer cuando un particular tenga obligación por la vía de un derecho de petición de entregar información que pueda considerarse confidencial para la empresa o para la persona misma, es decir a través de este mecanismo yo puedo pedir que me den la información comercial o los secretos comerciales, o me pueden dar la información que la empresa considere estratégica para su propio desarrollo, por ejemplo la lista de proveedores de donde obtienen las materias primas o los clientes o el área comercial.

Es decir todo ese tipo de consecuencias, sería simplemente esa pregunta porque como lo veo, aquí estarían obligados a revelar esa información que hace parte casi de los activos de una sociedad, casi de los intangibles.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente, antes de dar respuesta a las inquietudes que han planteado los compañeros Senadores, que me parecen muy pertinentes y que lógicamente buscaremos con el concurso de todos ellos mejorar y precisar el proyecto de reforma de ley, esta ley estatutaria, me permito muy brevemente señor Presidente, decirles que en primer lugar, esta Comisión Primera ha venido avanzando en la regulación de derechos fundamentales consagrados en nuestra Constitución Nacional.

Ya en pasadas sesiones le dimos primer debate a un derecho fundamental que es el derecho fundamental del artículo 15 del Habeas Data, en unas propuestas que hicimos conjuntamente con el Senador Velasco, Oscar Darío, la doctora Gina y nosotros, proyecto que en este momento va para segundo debate a la plenaria del Senado.

En este mismo sentido también con autoría nuestra hemos querido regular un derecho fundamental que consagra la Constitución Nacio-

nal, está ubicado precisamente en el capítulo de los derechos Fundamentales y ese artículo, es el artículo 23, que regula el derecho de petición que hoy está consagrado para ser ante servidores públicos en las leyes inclusive anteriores a la propia Constitución del 91, como la Ley 57 del 85 y el Código Contencioso Administrativo Decreto-ley 01 de 1984.

El Congreso de Colombia ha intentado regular este derecho de petición ante los particulares y por qué ha intentado regularlo, porque precisamente en la parte final del artículo 23 del derecho fundamental de petición, dice la norma constitucional: “el legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales”, o sea este es el origen de este proyecto de ley como bien lo decía ahora el Senador García, para reglamentar este ejercicio del derecho de petición ante, como lo dice la norma constitucional organizaciones privadas y para garantizar los derechos fundamentales.

El Congreso de Colombia como lo venía yo diciendo ha tratado de intentar reglamentar por vía estatutaria este derecho fundamental, yo recuerdo que el Senador Germán Vargas Lleras en la legislatura pasada con ponencia también del Senador Rivera, habían intentado reglamentar este derecho de petición pero infortunadamente por ser ley estatutaria los trámites y los términos no lo permitieron.

Qué contiene este derecho de petición, como bien lo indica el Senador García, pues este derecho de petición ante particulares ha venido ganado un espacio en la jurisprudencia colombiana, sin existir norma legal que lo desarrolle, ya la jurisprudencia de Colombia ha regulado por ejemplo este derecho de petición que tienen hoy los ciudadanos ante las entidades privadas prestadoras de servicios públicos, es claro que de conformidad también o en desarrollo de esa Ley 142 del 94 una persona puede hacer cualquier derecho de petición ante una entidad de servicio público fundamental.

También vía jurisprudencia ha venido la corte sosteniendo y aplicando el derecho de petición cuando se trate de temas de seguridad social ante entidades también de carácter privado, la corte ha venido avanzando también mucho más, siempre en sus fallos, reclamando que la ley como la que es la función la nuestra del legislativo, reglamente este derecho fundamental y ha venido también reglando el derecho de petición y aplicándolo a las entidades, perdón ante personas naturales o privadas cuando hay casos de subordinación o indefensión, han sido por fallos judiciales o sentencias.

Qué hemos pretendido nosotros o qué pretendemos, seguramente con las apreciaciones que ustedes han hecho y que podrán mejorar el proyecto para hacerlo todavía mucho más claro y contundente, indiscutiblemente que el doctor García tiene razón cuando habla de que este derecho de petición lógicamente se regula en primer lugar ante particulares, ante particulares que cumplan de manera provisional o de manera definitiva funciones públicas ante un notario o por ejemplo ante un derecho fundamental, ante un profesor o un rector de un colegio como han dado los propios fallos jurisprudenciales.

Igualmente también como lo dice la carta fundamental, este derecho de petición se regula para proteger los derechos fundamentales, como lo dice precisamente el artículo 23, por eso en ese sentido nosotros hemos hecho una lista que no es taxativa y que lógicamente en la redacción, puede ser que yo, nosotros nos hayamos confundido en la redacción del artículo, por eso doctor García lo podríamos lógicamente dar la claridad para decir en los dos primeros casos que usted dice que a eso se aplica este derecho de petición, ante las personas naturales o jurídicas que ejercen este, funciones públicas o pues, bien sea temporal o de manera definitiva.

Por eso nosotros entonces hemos tratado de dar una regulación que no es excluyente pero que básicamente recoge las inquietudes que de cierta manera se han dado en los fallos respectivos, en las sentencias anteriores de la Corte Constitucional, yo me permito muy rápidamente para enseguida dar respuesta o tratar de dar respuesta a las preguntas que se han dado y lógicamente también para asumir las correcciones que sean necesarias.

Que este derecho de petición dice en las causales ante entidades públicas ante las cuales se presenta, dice en primer lugar para los servicios públicos, en segundo lugar cuando a personas encargadas del servicio público de educación, en tercer lugar también se regula este derecho de petición ante particulares, ante los que estén encargados de la prestación del servicio público de salud, igualmente en el cuarto numeral del artículo 1°, literal se aplica el derecho de petición ante privados que estén a cargo de los servicios públicos domiciliarios.

El quinto que es una novedad en la proposición para esta ponencia, es que se coloca el derecho de petición, se hace claridad ante la prestación de servicios públicos no domiciliarios, aquí por ejemplo obligamos a que se dé respuesta en ese ejercicio del derecho de petición a las empresas de telecomunicaciones, incluimos la obligatoriedad por ejemplo a los que prestan los servicios de celulares, telefonía móvil PCS, Internet, televisión, entre otros.

En quinto lugar también se ejerce este derecho de petición cuando se tenga una relación de subordinación o indefensión, esto en relación a los fallos de la Corte Constitucional sobre ese derecho de petición, cuando la persona jurídica o privada sea una entidad financiera, que de cierta manera doctor Velasco recuerde que también en el *habeas data* hemos, avanzamos en este sentido para que las entidades bancarias y financieras también tengan la obligación de dar respuesta a cualquier derecho de petición que presente un ciudadano así estas empresas sean de carácter particular.

Cuando las entidades sean las que manejen recursos parafiscales, que son también entidades privadas, ante ellos también procedería el derecho de petición, igualmente aquí regulamos el derecho de petición ante entidades privadas de fondos privados de pensiones y cesantías, aquí también se procedería este derecho de petición y finalmente hacemos vigente este derecho de petición en esta enumeración no taxativa, cuando la petición se realice por las corporaciones públicas, o sea cuando el Congreso, los concejos o las asambleas para el control político, pueda hacer

solicitudes y peticiones ante personas naturales o jurídicas que contempla este artículo, este inciso inclusive, fue propuesto por el Senador Javier Cáceres, precisamente porque el que hace tanto control político había visto o ha visto una falla cuando se le pide información para el control político a entidades privadas, entonces estas son las personas ante las cuales se regula.

En segundo lugar en los otros artículos trata simplemente de que este derecho de petición se regule de manera igual o similar en términos a los que regula hoy la Ley 57 del 85, la Ley 57 del 85 que es la que regula el derecho de petición ante entidades públicas, esa ley pues da unos términos perentorios de 15 días, esos términos la persona debe indicar la petición y la entidad pública en este caso le tiene que dar respuesta en 15 días y lógicamente opera pues también ante ellas las instancias judiciales que van ante los contencioso administrativo y en el caso nuestro ponemos a regular o a vigilar esta función a los personeros municipales.

Igualmente, acá pues lógicamente se le da el trámite, como bien lo decía el doctor García, por eso quiero mirar, en dónde doctor García podemos hacer la precisión, para que quede claridad y lógicamente para desde los tres casos del derecho de petición que usted contempla, la intención nuestra no sé si quedó bien plasmada en este informe, pareciera que no, es que se ejerza precisamente ante esas personas naturales o jurídicas que prestan servicios públicos.

Ese es el contenido general del proyecto y básicamente lo que nosotros hacemos es contemplar las causales de derecho de petición y lo otro para no hacer un proceso independiente, simplemente lo regulamos para no inventar nada nuevo ante la Ley 57 del 85 y el Decreto 01 del 84, lógicamente en lo que es pertinente, en torno a los cuestionamientos que se han hecho por parte de los compañeros, pudiera decirle que en primer lugar, el derecho de petición doctor Gerlén iría lógicamente ante personas naturales o jurídicas.

En segundo lugar, la jurisdicción para la pregunta que hacía el Senador Andrade, la Jurisdicción para los casos pertinentes sería la jurisdicción contencioso administrativa y lógicamente el control lo harían las personerías municipales, en esto inclusive se ha discutido en torno al control, en proyectos anteriores se le había colocado este control a la defensoría del pueblo.

Y en tercer lugar para la pregunta también del doctor Gerlén, en que nadie puede con, creo yo que la norma del Código Penal seguiría vigente, que nadie tenga que auto sindicarse, ni sindicarse a sus familiares dentro de los grados que contempla la ley, no sé si de pronto esto ameritaría pues, algún artículo para aclarar la circunstancia en este proyecto de ley.

En torno a la pregunta, antes de entrar a la del doctor García, del Doctor Oscar Darío Pérez, el derecho de petición, la norma constitucional es el artículo 23 y hay otro artículo que no está regulado en este proyecto de ley que es el derecho a la documentación o a expedir, hacer copias, que es el artículo 74 de la constitución Nacional, el artículo 74 de la Constitución Nacional es el que ordena que una persona tiene que dar una información, una documentación en unos términos perentorios de 10 días, que también está regula-

do o reglamentado dentro de la misma Ley 57 del 85 y el Decreto 01 del año 84.

O sea doctor Oscar Darío, que aquí no estamos regulando el artículo 74 en torno a dar la información, porque ese artículo 74 nosotros lo estudiamos previamente, da lugar solamente a pensar que ese artículo se pueda aplicar solamente ante servidores o funcionarios públicos, sin embargo para su preocupación, este derecho de petición también regula, también contempla el artículo, perdón 74, del derecho fundamental, que la información que se tiene que dar es toda información excepto la que tenga una reserva legal.

O sea la información que tenga una reserva legal, una ley diga por ejemplo como yo recuerdo, la historia clínica o el tema que usted también planteaba, la historia clínica tiene por una ley, es un derecho, tiene reserva legal, no se debe dar esa información, igualmente la que usted contempla, pero en este momento no está contemplado dentro de este artículo y vuelvo y repito la excepción a ese derecho del artículo 74, la excepción es que una ley y en esa ley seguirán vigente que contemple una reserva legal, no debe ser como tal, si tiene reserva legal está prohibido entregarse la documentación, las copias o darse la información respectiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Si senador Quintero, una buena idea pues no puede matarse así porque sí, yo creo que usted está bien intencionado, evidentemente cada vez más los particulares cumplen una serie de funciones a las cuales el ciudadano tiene que acceder, pero como esta es una buena idea que tiene unos alcances muy importantes y que yo celebro que usted lo esté abordando, sí se generan unas dudas muy fuertes.

Yo quiero hacerle una propuesta muy respetuosa a usted y al señor Presidente, por ejemplo Senador Gerlén, se le entrega a las personerías municipales la función de poder adelantar procesos disciplinarios contra los particulares y entidades mixtas en condición de particular que cumplen funciones públicas, yo me haría una pregunta Senador Gerlén, si yo soy el personero y puedo adelantar los procesos, porque puedo sancionar, por qué a mí no solo me llaman a investigar, sino también a sancionar, puede un personero legalmente pedir la suspensión o la destitución de una persona que está vinculada con un contrato laboral particular.

O sea un empleado particular, o sea a mí eso me, el código único disciplinario, pero era específicamente para particulares que ejerzan funciones públicas como el notariado y los servicios públicos domiciliarios, o sea pero hasta que punto (...) un personero legalmente puede pedir la suspensión o la destitución de una persona que está vinculada con un contrato laboral particular, o sea un empleado particular, a mí eso me, el Código Único Disciplinario, pero es específicamente para particulares que ejerzan función pública como el notariado y los servicios públicos domiciliarios.

O sea pero hasta qué punto, cuál, habría que definir que es todo eso de la función pública, cuando no solo presentó este efecto que genera

las dudas y que yo comparto con el doctor Gerlén, para qué doctor Quintero, por qué no pensamos antes de, no voy a decir como decía nuestro colega de Cámara doctor García, el doctor Navas, ante la duda abstente, no, yo plantearía todo lo contrario, si hay una buena idea por qué no pensamos en mejorarla, traerla acá más depurada, traerla acá más trabajada, de pronto que lo puedan acompañar a usted 2,3 personas en una subcomisión, nos traen un informe para que nosotros podamos empaparnos más de lo que puede ser una cosa realmente interesante.

Usted lo ha comentado, por ejemplo nosotros estamos tratando de reglamentar y ya lo aprobó la comisión, el Habeas Data en el sistema financiero, es probable que esto sea realmente importante, pero a mí lo que sí me preocupa es que nosotros por tomar una decisión hoy, o matemos una buena idea o aprobemos una barbaridad, que puede llegar a ser una barbaridad, no porque usted tenga esa idea, sino como lo dice ahora el doctor Gerlén, de pronto le vamos a entregar funciones que no son constitucionales a unas entidades y eso es muy complicado y complicado hombre que lo aprobemos algunos de nosotros, pero maestros como el doctor García, el doctor Gerlén y el doctor Parmenio que terminen votando esto sí sería muy penoso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador Rubén Darío Quintero hay el ánimo de la comisión de presentar un proyecto de Ley Estatutaria que dé respuestas a esa visión que usted tiene, en consecuencia yo me permito designar una comisión accidental para que traiga un informe, de la cual hacen parte usted doctor Rubén Darío Quintero, el honorable Senador Jesús Ignacio García, el honorable Senador Parmenio Cuéllar y el honorable Senador Oscar Darío Pérez.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 37

Cancélese la audiencia pública a que hace referencia la Proposición número 35 y convóquese a un foro con el fin de escuchar las opiniones del doctor *Hernán Martínez Torres*, Ministro de Minas y Energía; doctora *Eva María Uribe Tobón*, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; doctora *Leyla Rojas Molano*, Viceministra de Agua Potable; doctor *Gustavo Galvis Hernández*, Presidente Andesco; doctor *José Alejandro Hinojosa López*, Gerente General de Codensa; doctora *Diana María Gómez Mejía*, Presidenta (E.) EPM Bogotá; doctor *Luis Fernando Jaramillo Correa*, Presidente Odinsa; doctor *Alfonso Gómez Palacio*, Presidente Telecom; doctor *Edgar Antonio Ruiz Ruiz*, Gerente General Acueducto de Bogotá; doctor *Fernando Salazar Escobar*, Gerente General Asociación Usuarios de Servicios Públicos; doctor *José Francisco Manjarrés Iglesias*, Director Ejecutivo CRA; doctor *Camilo Quintero Montaña*, Director Ejecutivo CREG, sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *iniciativa popular por medio de la cual se modifica el régimen constitucional de los servicios públicos domiciliarios*, el día jueves 2 de noviembre del año en curso a partir de las 10:00 a.m. y so-

licitarse la transmisión por el Canal Institucional y el Canal Satelital del Congreso.

Invítese al Presidente de la Federación de Municipios y al Presidente de la Federación de Gobernadores.

Igualmente invítese al Contralor Delegado para Servicios Públicos y al Procurador Delgado para Servicios Públicos.

Firmado honorable Senador,

Carlos García.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Señor Presidente, a ver, si en la proposición también se invita o se cita, puede ser invitación al Gerente de Empresas Públicas de Medellín.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador Héctor Helí es una proposición del honorable Senador Carlos García Orjuela para el proyecto de acto legislativo de Iniciativa Popular, estaba prevista una audiencia pública y vamos a realizar un foro, es sobre eso la proposición honorable Senador, en consideración la proposición que se acaba de ver con la visión del honorable Senador Rubén Darío Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al Honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Patrocino, claro, que vengan todos esos importantísimos gerentes, pero por qué no invitan también al pueblo, que haya invitación a voceros de los usuarios, asociaciones de usuarios, de pronto a los alcaldes, a los concejales, pues un delegado de ellos, es decir, es que es muy larga la lista de gerentes y muy corta la de la contra cara, no contra parte, sino contra cara, entonces por qué no la complementamos doctor García, por qué no la vuelve a leer despacio Señor Secretario, por favor.

Secretario:

Con mucho gusto honorable Senador, cancélese la audiencia pública acá hace referencia a la Proposición 35 y convóquese un foro con el fin de escuchar las opiniones del doctor Hernán Martínez Torres, Ministro de Minas y Energía; doctora Eva María Uribe Tobón, Superintendente de servicios públicos domiciliarios; doctora Leila Rojas Molano, Viceministra de Agua Potable; doctor Gustavo Galvis Hernández, Presidente Andesco, doctor José Alejandro Hinojosa López, Gerente General de Codensa, doctora Diana María Gómez Mejía Presidenta de EPM Bogotá; doctor Luis Fernando Jaramillo Correa Presidente de Odinsa; doctor Alfonso Gómez Palacio, Presidente de Telecom; doctor Edgar Antonio Ruiz, Gerente General Acueducto Bogotá; doctor Fernando Salazar Escobar, Gerente general de la Asociación Nacional de Usuarios de Servicios Públicos; doctor José Francisco Manjarrés Iglesias Director Ejecutivo CRA, doctor Camilo Quintero Montaña Director Ejecutivo CRE.

Sobre el proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado título, entonces con la adición del Senador Héctor Helí sería un delegado de los alcaldes, un delegado de los concejales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

El Presidente de la Confederación de Gobernadores, el procurador, traigamos al delegado para los servicios públicos Procurador Delegado para los Servicios Públicos, sería invitarlo y abramos la oportunidad para que haya 2 delegados de los usuarios y el contralor delegado para los servicios públicos.

Conforme a las modificaciones la proposición queda con el siguiente texto:

Proposición número 37

Cancélese la audiencia pública a que hace referencia la Proposición número 35 y convóquese a un foro con el fin de escuchar las opiniones del doctor *Hernán Martínez Torres*, Ministro de Minas y Energía; doctora *Eva María Uribe Tobón*, Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios; doctora *Leyla Rojas Molano*, Viceministra de Agua Potable; doctor *Gustavo Galvis Hernández*, Presidente Andesco; doctor *José Alejandro Hinojosa López*, Gerente General de Codensa; doctora *Diana María Gómez Mejía*, Presidenta (E.) EPM Bogotá; doctor *Luis Fernando Jaramillo Correa*, Presidente Odinsa; doctor *Alfonso Gómez Palacio*, Presidente Telecom; doctor *Edgar Antonio Ruiz Ruiz*, Gerente General Acueducto de Bogotá; doctor *Fernando Salazar Escobar*, Gerente General Asociación Usuarios de Servicios Públicos; doctor *José Francisco Manjarrés Iglesias*, Director Ejecutivo CRA; doctor *Camilo Quintero Montaña*, Director Ejecutivo CREG, sobre el Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2006 Senado, *Iniciativa popular por medio de la cual se modifica el Régimen Constitucional de los Servicios Públicos Domiciliarios*, el día jueves 2 de noviembre del año en curso a partir de las 10:00 a.m. y solicitarse la transmisión por el Canal Institucional y el Canal Satelital del Congreso.

Invítese al Presidente de la Federación de Municipios y al Presidente de la Federación de Gobernadores.

Invítese al Gerente de las Empresas Públicas de Medellín.

Igualmente invítese al Contralor Delegado para Servicios Públicos y al Procurador Delgado para Servicios Públicos.

Firmado honorable Senador,

Carlos García.

La Presidencia, cierra la discusión de la proposición número 37, y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura a la siguiente proposición:

Proposición número 38

Cítese para la próxima sesión con el fin que la Comisión Primera del Senado acorde a lo preceptuado en el artículo 1° de la Ley 888 de 2004, elija un miembro de esta célula legislativa para hacer parte del consejo superior de política criminal y penitenciaria.

En caso de no realizarse la elección en la fecha señalada, esta continuará figurando en el Orden del Día hasta cumplirse.

Firmado honorable Senador,

Eduardo Enríquez Maya.

La Presidencia, abre la discusión de la proposición leída y cerrada esta es sometida a votación siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

Interpelar al doctor Rubén Darío Quintero sobre el proyecto y que recoja una iniciativa porque no voy a participar, no voy a participar en la comisión accidental que usted ha designado, pero quería preguntarle, en esta propuesta que además me parece justificada por algunos de esos aspectos de mi consideración, cuál es dentro de su objetivo el primordial para que exista el derecho de petición a las entidades de derecho privado, cuál es el objetivo mayúsculo.

Segundo me respondo a esa inquietud, el obtener información, información que debe conducir al control de la ejecución de una actividad comercial o de una prestación de un servicio a un gasto, a una contratación o a un abuso de poder, creo que ese es, es decir un control político, pero me pregunto a reglón seguido, el control político no puede quedar en el aire o en la denuncia, tiene que tener una acción disciplinaria para los responsables en el manejo, como lo decía aquí el Senador Velasco.

Presidente, cuando uno quiere indagar de qué manera las cajas de compensación familiar que manejan exclusivamente recursos parafiscales de nómina, los recursos parafiscales en Colombia manejan 3 billones de pesos anuales de impuestos decretados por este Congreso y le responden, no estamos obligados a informar ni el nivel salarial, ni las prestaciones, ni los viáticos, ni los premios, ni las comisiones, ni la manera de contratar porque somos una entidad de derecho privado, pero la absoluta totalidad de sus recursos provienen de un impuesto, tasa o contribución, entonces para la Comisión el alcance, primero de la obligatoriedad, pero segundo el alcance del control, porque si no pues no mandan la información que al gerente le pagan 50 millones de pesos, pero no tiene ninguna importancia, entonces esto debe tener aquí un alcance mayor que no debe ser el personero.

Yo vi al procurador estableciendo una investigación disciplinaria por primera vez sobre un particular, sobre un particular en un hecho notorio nacional, hasta dónde, hasta dónde esto puede ser violatorio de la propia Constitución, usted sabe que cada funcionario quiere tener cada día más poder.

Segundo, a nosotros nos pasó algo con lo del derecho de petición, unos particulares nos mandaron derecho de petición a todos los senadores de que le dijésemos la procedencia, el nombre y desde cuándo teníamos la composición de la UTL y quiénes están y cuánto les paga y qué relación familiar o no tienen y dónde lo conoció, un montón, digamos una o un cuestionario a cada senador, los enviaron, en mi oficina yo he recibido derechos de petición, dígame por qué no ha presentado ponencia a un proyecto de ley de particulares.

El hecho de ir a una plenaria, de asistir o no a una comisión es un acto político, si yo no estoy de acuerdo con lo que aquí se debate, puedo ausentarme de este debate, no es como lo puede interpretar erróneamente la comisión de que es una falta disciplinaria, eso hay que reformar todas

esas normas de la ley 5ª, absurdas, el parlamento protesta ausentándose de las reuniones, entonces el derecho de petición con las corporaciones públicas debe quedar en su alcance.

Y segundo para la redacción o tercero, la petición efectuada ante personas o entidades que manejen, yo no creo que la palabra manejar sea la apropiada, yo creo que tengan contrato de administración de recursos públicos parafiscales delegados por el Gobierno con alta precisión y hasta dónde es el alcance del derecho de petición, porque le van a decir, no, es que el alcance es para el presupuesto, o para la ejecución y no para la nomina, ni para los viáticos, ni para las pensiones, para toda una serie de gastos discrecionales, es muy importante porque son dineros públicos, quería dejar eso en la grabación y para que la Comisión lo recoja, me parece muy importante este proyecto y lo felicito doctor Quintero.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Para los miembros de la subcomisión, aquí hay un tema que también vale la pena estudiar, porque hoy día el 30% de las acciones de tutela son acciones referidas al derecho de petición, es el mayor número de tutelas, entonces valdría la pena que la subcomisión con el Consejo Superior de la Judicatura mirara a ver porque como decía el Senador García, el Senador Carlos García Orjuela de Icononzo Tolima por más señas, hay un tema muy importante, insisto que es el de la congestión judicial derivada de las acciones de tutela y dentro de esa congestión la tercera parte más o menos son acciones que invocan el derecho de petición.

Decía el Senador Carlos García que a nosotros en el Congreso nos están llegando acciones, derechos de petición, a mí me llegó uno la semana pasada, preguntándome por qué no he rendido ponencia para segundo debate a un proyecto que se aprobó aquí hace 20 días, entonces que dejé vencer los 8 días y que por qué no lo he rendido, entonces independientemente de la razones porque hay una controversia entre el Inpec, el Ministro de Hacienda y el Ministro del Interior, pues cómo hace uno para rendir la ponencia.

Se podrían derivar problemas muy grandes en materia de congestión si dejamos una cosa tan abierta frente a un derecho que sí es importante, pero también en esto hay que tener en cuenta, tal vez era el doctor Oscar Darío, el derecho a la intimidad, es decir o el derecho a ciertos datos íntimos de las empresas, hasta dónde vamos a llegar los ciudadanos preguntándole a las empresas, hay temas confidenciales que podrían significar abusos revelarse, entonces que la subcomisión se sirviera tener en cuenta esos dos aspectos, lo de la congestión de la tutela y lo de los datos íntimos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto:

Proyecto de ley número 47 de 2006 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario del reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Muchas gracias señor presidente, este es un proyecto muy sencillo que presentó el señor Senador por Antioquia doctor Velásquez, el proyecto original dice, tiene dos artículos, el artículo 145 de la Ley 5ª del 92 quedará así, orden en la redacción del proyecto, en la presentación de todo proyecto debe incluirse: título, encabezamiento, parte dispositiva y exposición de motivos, sin este contenido el Presidente de la respectiva cámara devolverá el proyecto para su corrección.

Parágrafo 1º, título del proyecto siempre indicara el número y el título de la ley que se esté modificando, así como la materia o tema general o específico del que se trate, parágrafo 2º: al texto de la exposición de motivos en la ponencia para primero y segundo debate se integrará como anexo siempre el texto original de la ley que se pretende modificar o adicionar, artículo 2º, la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Yo hice algunas consideraciones, a veces de pronto un poco extensas, no sé si leérsela, pero presento un pliego de modificaciones que diría de la siguiente manera, el artículo 145 de la Ley 5ª del 92 quedará así, artículo 145 Orden en la redacción del proyecto, en la presentación de todo proyecto debe incluirse el título que deberá iniciar con la siguiente frase por medio de la cual si es proyecto y por medio del cual si es proyecto de acto legislativo.

Encabezamiento parte dispositiva y exposición de motivos, sin este contenido el presidente de la respectiva Cámara devolverá el proyecto para su corrección, parágrafo primero: el título del proyecto siempre indicará el número y el título de la ley que se modifique, así como la materia o tema general o específico de que trate, parágrafo 2º: al texto de la exposición de motivos se anexará el texto vigente de la ley que se pretende modificar o adicionar indicada en el título del proyecto.

El artículo 193 quedará así, título de las leyes, el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, cuando modifique otra norma indicará el número y el título de la norma que se modifica así como la materia o tema general o específico de que se trate y a su texto precederá esta fórmula, el Congreso de Colombia decreta, esta regla deberá tenerse en cuenta para todo el trámite de la ley.

Artículo 2º, la presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, lo que trata el proyecto del Senador Velásquez es que quien tome el proyecto sepa de qué se trata, porque a veces uno coge la ley y dice por la cual se modifica la Constitución Nacional, por la cual se modifica la Constitución Nacional y uno no sabe de qué se trata, por la cual se modifica el artículo 4º de la Ley 23 de 1932 y uno no sabe de qué se trata, en el título se debe colocar la materia de que trata la ley.

Cuando se trate de un proyecto de acto legislativo, esta es una insinuación que me hizo el Señor Secretario de la Comisión, uno debe establecer por medio del cual si es proyecto de acto legislativo y por medio de la cual si es proyecto de ley, no sé qué complicaciones se le presentan en la organización interna en las comisiones a los secretarios cuando no se procede de esta manera.

De manera que este es un proyecto sencillo, que simplemente pretende simplificar el trámite de las leyes, haciéndolo más claro para que la gente tenga un primer vistazo al proyecto, una idea de aquella materia a la cual se refiere el proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Senador el proyecto me gusta y me parece que ordena, solo tendría una pregunta, creo que ahí hay un elemento que nos ayuda mucho y es obligar a que se indique cuál es la ley que se reforma, mi pregunta es, hay casos en que un proyecto puede reformar varias leyes, qué pasa si no se indica.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Como no y eso en el proyecto original, el autor del proyecto señalaba que se indicaran todas las leyes que se modifican por un artículo de una ley o por una ley, yo con frecuencia creo que nadie sabe cual es el caudal de leyes que se modifica y me acordé simplemente de que en la facultad me enseñaron que hay dos derogatorias una expresa y una tácita, la expresa indica de cual ley se trata, la tácita simplemente queda al cotejo de una norma con la otra y por eso me atuve a esa segunda interpretación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Me parece que el proyecto es bastante importante, sobre todo ahora que el Congreso de Colombia como es como se llama nuestro Congreso, Congreso de Colombia según la propia Constitución del 91 y no Congreso de la República, uno ve aquí gacetas como acabo de ver un proyecto transcrito por la secretaría del Senado, Congreso de la República decreta: Proyecto de ley número 88, hasta en el conmutador responden; el honorable Congreso de la República.

Ni hay Congresos honorables, hay honorables Senadores, pero no instituciones honorables, esa es una terminología que hay que adoptar, hay que precisar, las personas son las honorables, las instituciones tienen un nombre, ya, entonces hay que comenzar a darle el contenido, que es porque se oye muy feo entre otras cosas el honorable Congreso de la República le informa tal cosa, no el Congreso de Colombia, es como se llama el Congreso.

Pero así no está ni siquiera en la Secretaría General, ni en las informaciones, ni en el ideario, ni en muchas transcripciones, entonces, pero esa no es mi intervención, mi intervención es en el tema de las derogatorias, quienes toman la iniciativa de presentar un proyecto de ley tienen que trabajar, porque el trabajo no puede ser para quienes deban aplicar la ley y se derogan las normas que le sean contrarias y no deroga nada

porque no es tácito, no resuelve los conflictos de interpretación, crea otro conflicto.

Yo creo que quien presente una iniciativa legislativa de contenido económico debe presentar como lo ha dicho la corte, como lo ha dicho la propia ley reglamentaria, la ley 5ª, debe presentar el alcance, los costos de un proyecto de ley en materia económica y en materia de normas jurídicas, donde afecta otras leyes preexistentes, hasta dónde es el alcance de la derogatoria o modificación de las mismas para que haya el trabajo de que esta ley realmente reemplaza, mejora o cambia otra ley.

Entonces yo estoy de acuerdo con el proyecto en el contenido primero, en que el título avance para identificar la ley, como lo ha dicho muy bien el ponente, el doctor Gerlén Echeverría, proyecto de ley número tal, por el cual se modifica, sobre servicios públicos ta, ta.

Presidente y ponente, por qué no hacemos el esfuerzo de que los autores de la ley indiquen realmente el alcance de las derogatorias, de que leyes que hagan el trabajo y si necesitan más personal y más asesores y más gobierno, porque el tema de las leyes se ha vuelto tan engorroso de que usted deroga las normas y muchas normas no quedan derogadas porque no fueron tácitamente derogadas y viene la tutela, yo he visto infinidad de tutelas en el tema de demandas por la aplicación de las normas que reformamos en materia pensional, es que yo me acojo a la ley del 53, a mi me cobija la ley del 38.

Pero posteriormente las derogamos, pero no las derogamos porque no fueron tácitamente, aunque el espíritu del legislador quería dejar una norma nueva, exclusiva, expresa para la interpretación de los derechos de los pensionados, entonces hay que hacer el trabajo, en materia tributaria, estamos haciendo ese trabajo en el Congreso de Colombia, estamos identificando las normas que se van a derogar una a una, si no lo hacemos hay un conflicto, pero un conflicto de marca mayor, porque los contribuyentes cuando usted suspenda, derogue un estatuto tributario, pero no lo haga de manera precisa, tácita, cualquier artículo posterior que no quede señalado en el contenido de los artículos nuevos, no está derogado.

Entonces presidente con su venia el doctor Roberto Gerlén, él me pide una interpelación.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador García lo que usted en buena manera aporta, eso ya está recogido en otro proyecto de ley cuyo ponente es el honorable Senador Parmenio Cuéllar Bastidas y que está para ser considerado en la plenaria del honorable Senado de la República.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo me quedé en mitad de camino, propuse un texto que dijera el título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido, cuando modifique otra norma indicará el número y el título de la norma que se esté modificando así como la materia o tema general o específico de que trate y a su texto precederá esta fórmula, el Congreso de Colombia Decreta. Cuando uno presenta una norma usualmente uno sabe qué normas pretende modificar, adicionar, derogar,

en fin tratar de alguna manera, uno puede recordar una o dos o tres normas y citarlas, pero en ese universo infinito de leyes colombianas citar todas las normas que eventualmente podrían modificarse tal como lo propuso el autor del proyecto, para mí, para mí es una ilusión, se puede colocar en la ley, pero tenga la certeza de que ni el ponente, ni el autor, ni quienes lo discutan van a tener en un momento determinado en mente cuál va a ser el universo legal que va ser modificado por una disposición.

Fíjese que hay codificadores, hay un oficio que es el de codificar las leyes, hay una empresa que se llama Legis, dedicada a codificar las leyes a citar las que se aprueban, las que se derogan, las que se modifican, nos llegan de pronto a usted y a mi unos paquetes que dicen en el código minero quedaron modificadas estas leyes y nos mandan unas páginas, en el Código procesal penal quedaron derogadas estas leyes, o modificadas, o alteradas y nos mandan unas normas.

Yo creo que este es un buen paso adelante, mejor, si además el doctor Parmenio Cárdenas tiene un proyecto adicional, pero no pierde nada el Congreso con dar este paso adelante y ayudar a que quien lea una norma, primero se aprenda el número de la norma, después conozca la materia a la cual se refiere, después conozca las principales normas que son derogadas por esa disposición y pues se mueva con esa información en el mundo legislativo en el cual quiera moverse.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Presidente, es que este proyecto es tan importante que nos evita muchas demandas a la Corte, por unidad de materia, por la forma como aprobamos las leyes, estamos tramitando una reforma tributaria, uno entiende que la reforma tributaria crea tributos, modifica contribuciones, tasas, tarifas, establece quién las paga, en qué cuantía, etcétera, pero al mismo tiempo tramitábamos el presupuesto general de la Nación, revisando a posteriori, porque no tuvimos tiempo de revisarlo en nuestra unidad, encontré que el presupuesto decretó nuevos impuestos, prorrogó otras leyes de impuestos, modificó otras tasas, lo cual es una burla a la ciudadanía de Colombia que en el momento preciso en que usted tramita dos proyectos, uno de gastos, de gastos, el presupuesto general de la nación, gastos y autoriza en forma expresa de qué manera se gasta, aprovecha en un mico para crear unos impuestos, el Congreso no se dio cuenta, los aprobó.

Estando tramitando una reforma de impuestos, que es unidad de materia, por eso el título debe ser muy preciso, si el título hubiese dicho: ley por la cual se decreta el Presupuesto General de la Nación y se crean otros impuestos, y se modifican las leyes tributarias tales y tales de los años tales, no hubiésemos caído en semejante engaño de los proponentes de la ley, que es el Ministro de Hacienda, a mí me parece que es una burla al resto de congresistas.

Y lo segundo, cuando yo fui presidente del Congreso, hago esa referencia, estábamos buscando los fondos doctor Roberto Gerlén para establecer, para buscar recursos, para sistematizar las leyes existentes, el contenido de las mismas, el alcance del articulado y eso hay que hacerlo,

el Congreso no puede, sobre eso se ha avanzado, la Corte Constitucional hizo algo sobre el respecto a partir del 91, del 92.

Debemos avanzar en esa tarea, es una oportunidad grande del Congreso, de que si yo voy a hacer una propuesta de servicios públicos, abriendo la sistematización, consultando la informática, el archivo digitalizado sobre agua, tarifas, obtenga todo lo que el Congreso de Colombia ha legislado desde 1810, desde el Congreso de Norte de Santander, de Villa del Rosario de Cúcuta. Yo termino aquí presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Hoy en el tiempo aparece una información de que se van a motilar 19.000 leyes, probablemente yo podría duplicar mi tiempo en el Congreso que ya tiene casi 40 años y no se habrán acabado de motilar las 19.000 leyes, ni de encontrar las 19.000 leyes, creo que la primera es una ley de por allá de 1819, por cierto, que una vez estudiando sobre esta materia encontré que la primera ley, para que vea que la vida se repite, la primera ley que expidió el Congreso de Cúcuta, fue la ley de dietas, fijando las dietas de los diputados y además señalando que como no había dinero, cuando hubiese dinero se efectuaran los traslados pertinentes para pagarle.

En todo caso, en todo caso el problema es mayúsculo, imagínese cómo sabe uno cuáles de las 19.000 o de las 29.000 o de las 39.000 leyes que existen, en Colombia se modifican con una disposición legal, sin embargo yo traté de recoger esa preocupación en el texto modificatorio que propongo y observé en abono de su tesis que esa preocupación me embargo, cuando digo y es que la materia no es asunto de poca monta, es la sustancia de la cual está hecha la propia ley, es el punto de que trata, es el tema y no es indiferente que la ley se refiera a un tema.

Los proyectos de ley deben por mandato constitucional referirse a un tema, a una materia, más aun tienen que referirse a una misma materia, bien ha dicho la Corte Constitucional alrededor de este asunto que “la exigencia constitucional se inspira en el propósito de racionalizar y tecnificar el proceso normativo tanto en su fase de discusión, como de elaboración de un producto final.

El principio de unidad de materia que se instaura, contribuye a darle un eje central a los diferentes debates que la iniciativa suscita en el órgano legislativo, luego de esta expedición, el cumplimiento de la norma diseñada bajo este elemental dictado de coherencia interna, facilita su cumplimiento, la identificación de sus destinatarios potenciales y la precisión de los comportamientos prescritos.

El Estado Social de Derecho es portador de una radical pretensión de cumplimiento de las normas dictadas, como quiera que solo y su efectiva actualización se realiza, la seguridad jurídica, entendida sustancialmente, reclama pues la vigencia del anotado principio y la inclusión de distintas cautelas y métodos de depuración desde la etapa gestativa de los proyectos que luego se convertirán en leyes de la República, Sentencia C 025-93.

Entonces todas esas inquietudes, pues están conocidas y colocadas y estudiadas en la ponen-

cia y tratadas de resolver en el pliego de modificaciones, entonces yo creo que se podría aprobar el primer debate y cualesquiera otras modificaciones que se les quiera introducir para mejorarla, a lo cual yo no me opongo porque yo no estoy casado con ningún proyecto de ley, yo solo estoy casado con mi mujer, pues entramos a modificarlas en segundo debate.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

A ver, muy brevemente para decir que con este proyecto uno sí puede decir que las cosas simples son las más complicadas y las más complejas, yo pensaba que era un proyecto más elemental, pero bueno lo de menos es lo del título esa es una cosa gramatical, yo particularmente pienso que tan proyecto es el de ley, como el de acto legislativo, es decir ahí el masculino prima el artículo para las dos situaciones, pero ese no es el tema.

El otro sí es un tema muy de fondo, de filosofía del derecho y de profunda filosofía del derecho, porque es que los jueces y no solo los jueces sino muchas otras personas que sin ser jueces aplican el derecho, no tienen solo en cuenta las leyes, sino que cuando usted va a resolver un caso tiene en cuenta el derecho internacional, los principios generales, la jurisprudencia, la ley obviamente, el reglamento, que es un mundo de decretos y decretos y decretos, imagínese que la Ley 100 sobre salud, debe tener 370, no pasa de 400 artículos y tiene 6.000 decretos reglamentarios, 6.000 decretos reglamentarios ya uno vive es aplicándole decretos y decretos y decretos.

Entonces esa pretensión de que en la ley podamos decir esta es la materia y esta ley deroga estas leyes, eso es bastante pretencioso por parte del legislador, los jueces reclamarían la posibilidad de, en cada caso, como dice el doctor Gerlén, aplicar todo un universo de normas dentro del cual ahora lo muy importante pero casi lo mínimo es la ley, muchas cosas se resuelven hoy con apego a los tratados y también es un problema epistemológico, un problema de filosofía, un problema de pensamiento creer que una ley puede comprender ella sola toda una materia, una misma materia puede estar en muchas leyes.

Y el legislador también pretender, que hoy voy a regular el derecho a la vida y hago esta ley y derogo estas, ese es el positivismo más abstracto que se pueda predicar, es decir como que pueda uno decir sobre la materia del derecho a la vida qué leyes dijo el legislador que están vigentes, entonces saca uno como el diccionario y busca y le dicen aquí hay 100 leyes vigentes sobre esa materia y entonces el juez se vuelve otra clase de juez, no un juez que interpreta el derecho, no un juez que relaciona la ley con otras normas jurídicas, sino un juez que a la usanza del positivismo, un exegeta, un hombre que no se puede salir del inciso, ni del artículo y que eso puede significar todo un retroceso en un derecho que hoy se llama el nuevo derecho, en el que el juez, imagínese donde va el derecho.

Toda la interpretación pero sobre todo imagínese que hay escuelas del derecho como el realismo jurídico que se practica en muchos, por muchos teóricos en los Estados Unidos, y dicen que es el derecho y dicen el derecho es lo que

quiere el juez, lo que dice el juez y qué es lo que dice, qué juez no sabe que hay unos debates muy interesantes y eso se enseña en las universidades, el debate de Dorking y de Hard, que es como el debate entre el positivismo y el nuevo derecho, donde se dice hay campos en que el legislador deja un vacío, una laguna, una zona de penumbra que el juez llena con su criterio, con su opinión, con su conocimiento, obviamente no es un campo de arbitrariedad, sino un campo de discrecionalidad.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Aquí señor Presidente, con la venia de la presidencia escuchamos al Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia en una conferencia que yo pedí que la presidencia de la comisión editara por su importancia, hablar de los tipos penales en blanco, los tipos penales en blanco, los que nos enseñaron a nosotros en un crimen, en una pena sin el eje, que no hay delito sin ley que lo tipifique, está pasando de moda en Colombia.

Y entonces el legislador expide un tipo en blanco y el juez al aplicar la ley lo llena, de manera que el pobre ciudadano, el pieandante está en manos del juez, de cómo le llene el tipo penal en blanco, entonces cada día las cosas jurídicas se complican más y más y ese tema de la interpretación cada día es más y más y más complejo, más enrevesado, necesita más conocimiento, en fin todo lo que su señoría está anotando, yo solo abono lo de los títulos penales en blanco porque a mi personalmente me horrorizan.

Con la venia del Presidente y del orador interpela el honorable Senador Carlos Armando García Orjuela:

Creo Presidente, que como acaba de decir el Senador Héctor Helí Rojas de una manera precisa, afortunada, que las cosas sencillas parecen más complejas de lo que aparentemente vemos, pero hemos llegado exactamente a la razón de por qué debemos legislar y por qué estamos en esta Comisión Primera y precisamente una de las razones por la cual pienso que esta es una Comisión de las más importantes para hacer las leyes, es porque el país en Rama Legislativa se legisla para la interpretación, para la interpretación y el concepto de los superintendentes de servicios públicos, para la interpretación de las normas de derecho tributario por los abogados, consejeros, expertos, asesores de la DIAN, por eso tenemos 2.500 resoluciones para interpretar lo que justamente debería ser un ordenamiento preciso expedido por el Congreso de Colombia.

Por la interpretación que hacen los personeros, la procuraduría, todo el mundo interpreta, porque como hay tal complejo de normas posteriores y anteriores, una cosa es expedir leyes para la interpretación y otra cosa es el alcance de la formación jurídica para condenar o para juzgar o para emitir una sentencia o un fallo, yo entiendo que la majestad del juez está en entender los derechos fundamentales, el derecho a la defensa, otros derechos inalienables a la persona, pero no en que el juez se convierta en descifrar si esta ley fue derogada, si le pongo la pena, si lo cobija el beneficio, y entonces ahí viene es realmente la presión indebida hasta de los medios de comunicación.

Por eso me parece que ese proyecto de ley debe obligar a los proponentes a investigar qué es lo que quieren legislar nuevo, qué quieren derogar, qué quieren reformar, porque la ley es un pacto social y político del actual Congreso con la sociedad que lo eligió y no con la sociedad que eligió el Congreso de 1840, o de la dictadura de 1803 o la de 1953, es el actual Congreso de Colombia, los partidos políticos, los votos, la democracia que nos impone a nosotros reconsiderar la norma.

Si aquí vamos a establecer una pena de 40 años o de 60, como hay unos legisladores para los violadores de niños, para la violencia intrafamiliar, ellos creen que esa es la norma para hacer una nueva sociedad, están en su derecho, entonces yo sí creo que esta norma por engorrosa que sea y por inhabilitante que sea, que nadie se sienta capaz de examinar, una cosa es la formación del juez en su estructura filosófica, sociológica, las raíces antropológicas de Colombia, etc., el derecho comparado, lo que dice el Doctor Héctor Helí que me parece extraordinario, el positivismo como usted lo llama y como lo llaman las corrientes hoy en día de pensamiento jurídico.

Pero yo creo que hoy esa escuela jurídica en que le da al juez la posibilidad de crear hasta la norma de acuerdo con el delito, la pena para proteger a la sociedad, me parece extraordinario y eso es lo que está imperando en la Corte Constitucional de Colombia, lo que quiere evitar es la interpretación, porque tal cúmulo de normas son ineficientes, no tienen el alcance de lo que el nuevo juez que necesita la sociedad está exigiendo.

Entonces cuando el doctor Gerlén dice, mire es que no nos metamos en eso y dejémosle al juez el trabajo, entonces cuál es el trabajo del legislador, yo pido señor Presidente, que mi propuesta, mi propuesta es apoyar ese proyecto de ley, pero no perdamos el rumbo de que debemos hacer leyes exactas y precisas para evitar, no que el juez se equivoque, sino que el resto de quienes deben aplicar nuestras leyes, las entidades autónomas descentralizadas.

Mire, ahí estamos viendo en el Ministerio de Defensa hay unos proponentes y entonces ganan un contrato, aprovisionar el Ministerio de Defensa, no cumple con las normas y el secretario del ministerio dice: se cancela el contrato y lo multo con 1.000 millones, con 300, lo multo, porque él cree que él puede multar, el contrato no dice que lo multa, lo multa y entonces la gente paga la multa, cuando deben ir al Contencioso para que establezca si ese incumplimiento qué daño le causa y en cuánto se debe multar y entonces para no perder la opción de volver a ser proponentes de la oferta pública, entonces paga la multa.

O sea el secretario de las entidades está haciendo de juez doctor Héctor Helí, se puede usted imaginar, porque así lo interpreta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

No, no, definitivamente es un tema demasiado técnico para discutirlo en estos términos, es decir Senador García, un mundo que no se puede interpretar es un mundo que no vale la pena vivirlo, porque es un mundo ya descrito, ya hecho, en

el que el individuo no tiene nada más que constatar, unas normas y listo, eso era lo que hacia la Iglesia Católica antes de la reforma protestante, se acuerda usted que decían, la Biblia no se puede interpretar, es que es un tema muy complicado, entonces no se puede interpretar pero salía el Papa y decía yo soy el representate de Dios en la tierra entonces yo interpreto la Biblia.

Y cuando hay un solo interprete hay una sola verdad y un mundo donde hay una sola verdad es un mundo autoritario es un mundo que no vale la pena vivirlo, como le tocó a la humanidad en la edad media, aguantarse una sola interpretación de la Biblia, afortunadamente el Protestantismo y todos esos mártires de la edad media nos hicieron ver que podía haber otra lectura de la Biblia y por ese lado otra lectura del Estado.

La democracia nace cuando hay posibilidad de varias interpretaciones, cuando muchos pueden decir su verdad y tratar de consensuarla con otros, pero el Senador Carlos García, es que no le entendí lo que quiso decir, si apoyar el proyecto o no apoyar el proyecto, porque se metió con la Corte Constitucional y ese es un tema de interpretación.

El tema de los contratistas del Ministerio de Defensa eso puede ser un abuso de poder, un prevaricato, una usurpación de funciones, no sé, pero el tema de la Corte Constitucional es un tema de interpretación, es un tema de interpretación, es decir qué tal, pero no sé cuál es la molestia, no, si quieren yo paro, qué es lo que quieren que hagamos, yo tengo una propuesta porque yo no estoy de acuerdo con el proyecto pero no me voy a oponer.

El Senador Carlos García ha dicho algo muy importante en su discurso, es hacernos caer en cuenta de la profundidad del tema, es decir si aprobamos esto, Senador Gerlén se acuerda que una vez aprobamos una norma aquí en la Ley 270 estatutaria de la administración de justicia, diciendo que el Congreso podía interpretar la Constitución y entonces la Corte Constitucional en una famosa sentencia dijo, no, ustedes interpreten la ley que yo interpreto la Constitución.

Pero son temas demasiado profundos, insisto, para evocarlos aquí pero uno si quiere un mundo donde los casos se resuelvan, no con un texto del Congreso por importante que él sea, porque cuando uno acepta eso está negando el derecho de los principios y el derecho de los valores, no hay ningún artículo que nos diga cómo es la democracia, pero hay un principio que nos dice que Colombia es un Estado organizado democráticamente.

Y entonces uno no puede hacer un listado de leyes y decir la materia de la democracia cabe en estas 5 leyes y las demás están derogadas, me parece senador Gerlén, insisto, que por la profundidad del tema y por los peligros de caminar o de retroceder, de todo el avance del nuevo derecho, de la interpretación al antiguo derecho, de la exégesis y del positivismo, ese que le gusta tanto a los autócratas, ese que le gusta tanto a los que no quieren ver sino una verdad y ser los únicos interpretes autorizados.

Yo no estoy de acuerdo con el proyecto, pero sería muy conveniente Senador Gerlén por respeto por usted, con su trabajo, con su ponencia, porque ha tratado de mejorar la propuesta, pero

muchísimo, es que lo que venía era bastante difícil de sustentar, yo le pediría que de aquí al segundo debate nos comprometiéramos a hacer un forito, un forito aquí para invitar al Presidente de la Corte Constitucional y para invitar a 4 ó 5 profesores de derecho constitucional, uno del Externado, uno de la Nacional, traigamos, miremos a ver quiénes, podríamos traer al doctor Carlos Gaviria Díaz nuestro antiguo compañero y además profesor de Teoría Jurídica, podríamos traer a Rodrigo Primi, podríamos traer, bueno miremos 5, no vayamos a traer 50, 5 para que nos opinen sobre un tema tan importante, con el compromiso de que esa opinión sea tenida en cuenta para el segundo debate porque el tema es más profundo de lo que aparentemente pudiésemos pensar.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad y con constancia de la Secretaría de ser por 10 votos afirmativos.

En uso de la palabra el Senador Roberto Gerlén, solicita omitir la lectura del articulado en el texto del pliego de modificaciones argumentando que lleva varias Sesiones en el Orden del Día y que su publicación se hizo con mucha antelación.

Preguntados los miembros de la Comisión si aceptan la petición del Senador Roberto Gerlén por contestar en forma afirmativa así se procedió.

En discusión el articulado del pliego de modificaciones, cerrada su discusión por la Presidencia y sometido a votación es aprobado por unanimidad con constancia de la Secretaría de ser por 10 votos afirmativos.

Por Secretaría se da lectura al título que trae el pliego de modificaciones:

por medio de la cual se modifican los artículos 145 y 193 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario señalado en el reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley determinando la materia a legislar.

La Presidencia cierra la discusión del título y pregunta ¿adoptan los miembros de la Comisión Primera del Senado el título leído? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría de ser por 10 votos afirmativos.

Cumplidos los trámites constitucionales y legales la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y estos responden afirmativamente con constancia de la Secretaría de ser por 10 votos afirmativos.

La Presidencia designa como ponentes para segundo debate a los honorables Senadores: *Roberto Gerlén y Héctor Helí Rojas Jiménez*, con quince (15) días de término para rendir el correspondiente informe.

El texto del proyecto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley número 47 de 2006, por medio de la cual se modifican los artículos 145 y 193 de la Ley 5ª de 1992 en cuanto al proceso legislativo ordinario señalado en el reglamento del Congreso y se clarifica la presentación de los títulos de los proyectos de ley, determinando la materia a legislar.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 145 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 145. *Orden en la redacción del proyecto.* En la presentación de todo proyecto debe incluirse: Título, que deberá iniciar con la siguiente frase: “Por medio de la cual” si es proyecto de ley y “Por medio del cual” si es proyecto de Acto Legislativo, encabezamiento, parte dispositiva y exposición de motivos. Sin este contenido el Presidente de la respectiva Cámara devolverá el proyecto para su corrección.

Parágrafo 1°. El título del proyecto siempre indicará el número y el título de la ley que se modifique, así como la materia o tema general o específico de que trate.

Parágrafo 2°. Al texto de la exposición de motivos se anexará el texto vigente de la ley que se pretende modificar o adicionar, indicada en el título del proyecto.

Artículo 2°. El artículo 193 de la Ley 5ª de 1992 quedará así:

Artículo 193. *Título de las leyes.* El título de las leyes deberá corresponder precisamente a su contenido; cuando modifique otra norma indicará el número y el título de la norma que se modifica, así como la materia o tema general o específico de que trate y a su texto precederá esta fórmula:

“El Congreso de Colombia
DECRETA”:

Esta regla deberá tenerse en cuenta para todo el trámite de la ley.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Quería pedirle un favor. Hay un proyecto que está en el punto 9° y quería pedirle a los colegas que me acompañaran para hacer una modificación del Orden del Día, para ver si tocamos el tema de un proyecto del Senador Arrieta que es ponente, es un compañero y me ha pedido el favor pues de que en el día de hoy me hagan ese gesto, como lo he apoyado en muchas modificaciones, es la primera vez que pido a los colegas, que es el proyecto, ¿Dónde está el doctor Héctor Helí?, mi paisano un proyecto que lo habíamos comentado para ponerlo en el día de hoy que es la ampliación de los períodos de los actuales magistrados a nivel nacional.

Obviamente en este proyecto había el tema de reelección de magistrados, pero la ponencia, la he cambiado precisamente para solamente alargar el período en dos años.

Yo quisiera que me dieran la oportunidad pues de defender este proyecto señor Presidente, para que hiciera modificación de...

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Muchas gracias señor Presidente. Para solicitarle al Senador Ciro que el proyecto que sigue a continuación ha sido aplazado por ahí en veinte veces, yo sí diría que fuera después de este que se abstuviera de pedir el tema, es una reforma

constitucional que es la reelección de alcaldes y gobernadores, yo solicitaría que definitivamente, claro que sea después de lo de gobernadores. Eso se necesita mucho debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

Sucede mucho. Va a haber debate. Por lo menos que me digan lo aprueban, lo archivan. Es la primera vez que yo le estoy tratando.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senador. En consideración la proposición presentada por el honorable Senador Ciro Ramírez, con la modificación que solicita el honorable Senador Rubén Darío Quintero. En este sentido Honorable Senador: que vamos a discutir primero, el proyecto de acto legislativo que tiene que ver con la reelección de alcaldes y gobernadores y a continuación, primero del honorable. Corrijo.

Primero reelección de alcaldes y gobernadores. Y a continuación el proyecto de acto legislativo que tiene que ver con la prórroga del período de los honorables Magistrados. Con mucho gusto honorable Senador Héctor Helí Rojas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Es que tengo la inquietud. Cuántas veces se puede modificar el Orden del Día, porque ya lo habían modificado, incluso fue curioso porque algunos que pidieron modificación se fueron.

La Presidencia somete a votación la alteración del Orden del Día siendo aprobada por unanimidad.

La Presidencia indica a la Secretaría proceder de conformidad.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos García Orjuela:

En varias oportunidades y en varios escenarios conversado con el autor del proyecto y le hemos pedido que consideremos este proyecto para el próximo semestre y que si el Congreso de Colombia tiene a bien tramitarlo y aprobarlo, tenga efectos posteriores al año 2011, entonces yo sugiero, propongo, pido que se considere archivar por ahora ese proyecto y que en el año entrante, si cambio radical y ahí lo apoyaremos.

Entonces mi propuesta es archívese el proyecto, o sea se niega la proposición con que termina el informe.

Proposición número 39

Archívese el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado.

Firmado honorable Senador,

Carlos García Orjuela.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Rápidamente señor Presidente. Como bien lo decía el Secretario, este proyecto ya creo que es

el proyecto que más se ha discutido en esta legislatura y en las últimas, sería simplemente decir dos cosas muy rápidamente para que sometamos a votación la decisión final de esta comisión. En primer lugar nosotros tenemos una proposición sustitutiva al informe que habíamos presentado en el sentido de modificar el artículo 5° y que en la reelección de aprobarse esta reforma constitucional, se diera la reelección inmediata, se diera a partir del año 2011.

Eso de cierta manera pues lograría al menos pienso yo, generar un consenso mayor entre los partidos políticos y particularmente los partidos políticos de gobierno. Quiero reiterar en esto del liderazgo y diría yo, el compromiso real que ha tenido el Gobierno Nacional a través del Presidente de la República y él, además de ser nuestra autoridad, yo creo que es la persona que más ha tratado de empujar para que esta norma se convierta en reforma constitucional, siempre es diciendo que no sería coherente para el país, presentarle que el Congreso de la República apruebe la reelección del Presidente y no apruebe la reelección de gobernadores y alcaldes.

Entonces yo quería para simplemente rápidamente señor Presidente, porque esto no amerita más discusión, hacer la presentación de esta proposición sustitutiva, igualmente corrige un error de transcripción del artículo 4° del parágrafo y se puede la vigencia de esta reforma constitucional de la reelección inmediata a partir del año 2011.

Proposición número 40

Para el **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado**, por el cual se permite la reelección inmediata de gobernadores y alcaldes” sustitúyase:

Artículo 4°. Parágrafo transitorio. El Gobierno Nacional o los miembros del Congreso presentarán máximo antes del mes siguiente la promulgación del acto legislativo, un proyecto de ley estatutaria que desarrolle el literal f) del artículo 152 de la constitución (...)

Artículo 5°. El presente acto legislativo, rige a partir de 2011, bajo los parámetros establecidos a través de la ley estatutaria que permita la reelección inmediata de alcaldes y gobernadores.

Presentada,

Rubén Darío Quintero Villada,
Senador de la República

Por Secretaría se da lectura nuevamente a la Proposición Sustitutiva número 39 que solicita el archivo de esta iniciativa.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 39 y sometida a votación es aprobada con constancia por parte de la Secretaría de voto negativo de los honorables Senadores *Oscar Darío Pérez Pineda, Rubén Darío Quintero Villada, Héctor Helí Rojas Jiménez y Javier Cáceres Leal.*

En consecuencia ha sido archivado el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2006 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Simplemente quiero dejar la constancia de que el Partido Conservador resolvió votar este proyecto en bancada y el partido conservador resolvió negarlo en bancada, por 47 votos contra

3, de manera que ahora con la ley de bancadas, con la interpretación que la Corte Constitucional hizo de la Ley de Bancadas, vamos a quedar muy atados a lo que las bancadas dispongan, la iniciativa individual, la creatividad individual, todo un montón de cosas que han sido tradicionales con el Congreso de Colombia van a desaparecer, a menos que cambiemos la Ley de Bancadas.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la doctora María Isabel Nieto, Viceministra del Interior:

Gracias Presidente. Yo simplemente quiero en nombre del Gobierno Nacional decir que el compromiso del Presidente de la República con este proyecto sigue vigente y que esperamos que haya una voluntad política para que se pueda volver a presentar este proyecto y que efectivamente se dé esa reelección de gobernadores y alcaldes que creemos el país la requiere y la necesita.

En ese sentido Presidente, quisiera que quedara también esa constancia por parte del Gobierno Nacional. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente. Es para dejar constancia en nombre del Partido Liberal, pues ahora estoy sin bancada, soy el vocero de la bancada de la comisión. El Partido Liberal dijo que apoyaba la reelección de alcaldes y gobernadores inmediata, si se acompañaba de una ley de garantías, para que no ocurriera lo que ocurrió con la reelección Presidencial y el año pasado dejamos una constancia escrita de toda la bancada liberal en la que además con la directriz del doctor César Gaviria decíamos pues eso no es ni tan malo, ni tan bueno, la reelección tiene sus argumentos a favor y en contra cuando se trata de las administraciones municipales y departamentales, donde la vida no es tan cuadrículada como para hacerla en cuatro años, también allí puede haber planes de mediano y largo plazo, también puede haber programas de mediano y largo plazo, pero no encontramos nunca en el proyecto, un régimen de garantías que permitiera confiar en que transparentemente se podrían reelegir los actuales alcaldes y gobernadores, como nunca se nos acompañó ese catálogo de garantías, como veníamos los liberales bastante apaleados, no por los siete millones y medio de votos, sino por el abuso que el Presidente Uribe hizo del poder de los alcaldes y los gobernadores para hacerse reelegir con un acto incluso de total clientelismo y manzanillismo como fue el de reunir permanentemente a los alcaldes y prometerles que sacaría adelante este proyecto, todo eso nos condujo en el partido, a pensar que de aprobarse la reelección, era indispensable un régimen de garantías que acompañara la propuesta de reforma, y así lo hicimos saber aquí en esta comisión, así está por escrito señor Presidente la Constancia que dejamos y entonces en el día de hoy yo he votado oponiéndome a que el proyecto se archivara para poder discutir estos temas, como se archivó, me limito a dejar una constancia que el partido sí patrocinaba el proyecto, siempre y cuando se acompañara de un régimen de garantías que garantizara transparencia y moralidad en esas reelecciones inmediatas.

Esa es mi constancia señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rubén Darío Quintero Villada:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera pues en el día hoy, aprovechando que ya se ha rendido la primera reelección aquí, la del doctor Héctor Helí que fue reelegido hoy, seguramente por eso fue que nos acompañó con el voto, solicitarle a las bancadas que este proyecto queda radicado Cambio Radical, desde hace ocho años lo venimos presentando de manera casi consecutiva, nos acompañen para nuevamente en el mes de marzo presentar el proyecto de reforma constitucional, creo que hay unas condiciones mucho más objetivas, no hay alcaldes todavía, ni gobernadores elegidos en su momento, nos dará la posibilidad de hacer una discusión mucho más objetiva y no subjetiva y en ese sentido espero que, doctor Gerlén, espero que el Partido Conservador nos acompañe para que en marzo volvamos a radicar este proyecto de reforma constitucional, igualmente como lo hemos hecho con el partido de Colombia, de Equipo Colombia, con el doctor Oscar Darío Pérez, igualmente con el doctor Mauricio Pimiento que hemos hablado también del tema, para apoyarse, igualmente de la bancada del Partido Liberal y quisiera Senador Héctor Helí Rojas, que lógicamente la garantía es una ley, no queríamos colocarlo en la norma constitucional, pero quisiéramos también nosotros someternos a ese criterio del Partido Liberal y quisiéramos que también nos acompañara y lógicamente establecer si ustedes ven técnico y pertinente que en el proyecto que presentaremos en marzo, lo que sea para buscar que las normas de garantías queden de rango constitucional, no sea de carácter legal, o sea que en marzo volveremos a presentar esta reforma constitucional y podamos esperar que sea un proyecto de consenso de todas las bancadas políticas. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Pimiento Barrera:

Gracias señor Presidente. Brevemente para decirle al gobierno por conducto de la señora Viceministra del Interior, la doctora María Isabel, que recibimos con mucha expectativa esa afirmación que hace el gobierno de respaldar este proyecto para el año entrante, que contrasta con la abulia, con el desinterés, el desgano con que las tres oportunidades anteriores cuando quisimos defender esta iniciativa y contando con el tiempo suficiente, para hacer coherencia como se reclamaba desde distintos sectores, especialmente los alcaldes y gobernadores, se trajo a consideración del congreso y se ahogó la iniciativa.

En esta oportunidad reaccionó el gobierno en forma tardía, en forma extemporánea, cuando ya materialmente no había como evacuar esta reforma constitucional que permitiera no solamente su aprobación en los ocho debates, sino también una discusión detallada y abierta sobre la Ley Estatutaria de garantías que contrario a lo que piensa el mismo gobierno, es completamente distinta a la que rigió para la reelección del Presidente de la República.

De tal manera que esa afirmación y ese anuncio que ha hecho el gobierno, sea una realidad, porque lamentamos en esas tres intenciones de aprobar esa reforma constitucional que bene-

ficiaría a alcaldes y gobernadores, la ausencia completa del gobierno.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Ya que es la hora de las constancias, no estoy seguro de la votación que señaló el Senador Gerlén nuestro vocero, si fue 47-3, pero yo hago parte de esos tres. Que estoy de acuerdo con la reelección de alcaldes y gobernadores por convicción y seguiré hasta que algún día esta comisión, este Congreso reconozca que no tiene ningún sentido, ni ninguna coherencia aprobar la reelección Presidencial y negarles la posibilidad a los ciudadanos de aprobar la reelección de alcaldes y gobernadores.

Seguiré siendo uno más de esa pequeña minoría en la próxima. Me acompañara el Senador Gerlén en la próxima oportunidad y pasaremos a ser cuatro.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Continúe con el Orden del Día señor Secretario.

Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con la que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Petro Urrego:

El proyecto de reelección en este caso de gobernadores, solo va a pasar aquí es cuando le coloquen de nuevo el artículo de reelección Presidencial por tercera vez y en forma indefinida. Que es por eso que no hace tanta fuerza la Viceministra, porque sabe que este no es el momento de plantear eso todavía.

Pero ya amanecerá y veremos. Presidente, el Partido Conservador se decide por fin tener candidato para el gobierno, pero si el doctor Roberto Gerlén ha explicado bien y profundamente que Uribe es el mejor heredero del Laureanismo en Colombia.

Pero bueno. Yo le iba a pedir señor Presidente, que suspendiese la discusión dado el escaso quórum, dado que el tema de prorrogar el período de magistrados en Colombia es un tema que deberíamos discutir bien profundamente, y con la totalidad de las bancadas aquí presentes, en mi opinión no me suena bien la iniciativa, no veo por qué este poder constituido deba con un carácter casi personal, porque no son los magistrados del pasado, son los del presente obviamente, los que se beneficiarían de una prorroga de esos períodos, no veo por qué tengamos que beneficiar a unas personas, cuando la ley y la norma constitucional mas, deben ser de sentido general, y no de intereses particulares, incluso en un aspecto que es puramente personal.

Entonces yo le quisiera pedir a usted señor Presidente, que suspendiera la sesión y en una próxima iniciaremos la discusión en forma de este proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón:

A ver, doctor Petro, sí, usted tiene toda la razón también, yo veo que en este momento no tenemos el quórum necesario, no voy a sustentar la ponencia de la presentación de un proyecto de acto legislativo del doctor Arrieta, pero sí me gustaría señor Presidente para pedirle que mañana en el primer punto del Orden del Día me permitiera exponer y sustentar este acto legislativo y con el mayor gusto vamos hacer la discusión, usted sabe Senador Petro, como usted mismo lo ha manifestado, yo soy amigo de las reelecciones, no presidencial, de alcaldes, de gobernadores, fui también ponente del tema de que gentilmente el Polo Democrático, sus amigos me apoyaron la reelección de personeros y lo presentamos también, alargar los períodos a cuatro años, para darle uniformidad con respecto a los alcaldes, y me acompañaron todos.

Ahora esto es un proyecto pues que me amerita indudablemente discusión, lo presentó el doctor Arrieta, ha habido también muchas personas que les gusta el proyecto y me gustaría que en el día de mañana en primer Orden del Día lo discutiéramos con todos los colegas, no hay ningún problema para que lo pongan de primero en el Orden del Día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Yo le quiero pedir a los colegas y a la clase política en general de todas las bancadas aquí representadas, disculpen el termino, que le demos una manito al tema de los concejales, es que si no pasa es Ley Ordinaria, si no pasa esta semana tampoco alcanza hacer su tránsito y no tiene ningún sentido que quienes nos hacen la política en la democracia local, yo no entiendo, pero quiero llamar la atención, no tengan seguro de vida, no tengan seguro de salud, no puedan acceder a vivienda digna, no puedan y no puedan y son la gente que hacen el trabajo político por solidaridad de cuerpo, yo le pediría al señor Presidente, a usted y al señor Secretario que lo coloque en un muy buen lugar.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Está de segundo para el día de mañana honorable Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Andrade Serrano:

Orden del día para poderle dar trámite a esa iniciativa.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Señor Presidente mire, en el mismo sentido, los concejales aunque son unos, dependiendo del municipio al cual le sirvan, están más o menos frente a la misma norma, mientras la misma ley, las inhabilidades, los conflictos de interés, la posibilidad de acceder a un subsidio de vivienda, como la tiene cualquier colombiano, el tema de las inhabilidades para sus parientes hasta dentro del segundo grado de afinidad, único civil, en algunas cosas los extienden hasta el 4º grado de consanguinidad, es una póliza de seguro de vida que es lo más elemental que se le puede entregar a un servidor público, y otra cosa sencilla y de sen-

tido común, un concejal que no pueda sesionar en un municipio por razones de orden público, cómo no le van a validar que sesione, la ciudad capital, a mí me parece que esto es un proyecto de ley del Gobierno Nacional muy interesante, es más, yo no diría Senador Andrade, no diría, yo creo que aquí tenemos los votos para ese proyecto.

Yo creo que deberíamos, yo creo que eso no suscita mayor discusión y me parece que aquí con un Senador que está aquí afuera, si el doctor Petro nos regala su cortesía apoyándonos esto, me parece que podríamos darle para que vaya a la plenaria del Senado, es que este proyecto ya no tiene ninguna posibilidad, ninguna.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay ocho honorables Senadores. Ya mandamos a hacer el recorrido.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Oscar Darío Pérez Pineda:

Presidente para muchas cosas somos muy buenos. Lástima, porque yo lo quisiera votar ya, ni siquiera mañana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Con su venia, antes de que levante la sesión, yo quisiera que para la discusión de proyectos sobre los magistrados o la prórroga del período de los magistrados, el Senador Ciro Ramírez, se invitara al Ministro o a la Viceministro de Hacienda, para que nos hablen del impacto económico de ese proyecto señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Así se hará honorable Senador. Sírvase anunciar los proyectos de acto legislativo y de ley para la próxima sesión.

Por Secretaría se da lectura a los Proyectos que la Presidencia someterá a discusión y votación en la próxima sesión:

1. **Proyecto de Acto Legislativo número 07 de 2006 Senado**, por el cual se reforman algunos artículos de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones (Contralor).

2. **Proyecto de ley número 108 de 2006 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones (concejales).

3. **Proyecto de ley número 68 de 2006 Senado**, por medio de la cual se asignan unas funciones a los notarios.

4. **Proyecto de ley número 46 de 2006 Senado**, por medio de la cual se protege la existencia y seguridad del Estado, adicionando cuatro artículos al Título XVII Capítulo II de la Ley 599 de 2000, que tipifican los delitos de incumplimiento a la decisión administrativa de expulsión y reingreso ilegal al país de extranjeros, determinando la no excarcelación.

5. **Proyecto de ley número 89 de 2006 Senado**, por la cual se modifica el inciso 1º del artículo 27 del Decreto número 1421 de 1993, por la cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Bogotá.

6. **Proyecto de ley número 63 de 2006 Senado**, por la cual se expiden normas sobre fabricación, almacenamiento, transporte, comer-

cialización, manipulación y uso de pólvora y se adiciona el código de policía.

7. **Proyecto de ley número 296 de 2006 Senado 139 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se adiciona al Capítulo IV de la Ley 5ª de 1992 reglamento del Congreso creación de comisiones regionales interparlamentarias.

8. **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2006 Senado**, por el cual se adiciona la Constitución Política de Colombia, Título VIII de la Rama Judicial, Capítulo III de la jurisdicción contencioso administrativo, artículo. 237.

9. **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2006 Senado**, por el cual se modifica la Constitución política de Colombia, Título IX de las Elecciones y de la Organización Electoral, Capítulo I del Sufragio y de las Elecciones, artículo 258.

10. **Proyecto de Ley número 04 de 2006 Senado**, por la cual se modifica el artículo 233 de la Ley 599 de 2000.

11. **Proyecto de ley número 97 de 2006 Senado**, por la cual se desarrolla el numeral 6 del artículo 136 de la Constitución Nacional, complementando las disposiciones de la Ley 5ª de 1992.

12. **Proyecto de ley número 34 de 2006 Senado**, por medio de la cual se dicta el estatuto de las personerías.

13. **Proyecto de ley número 71 de 2006 Senado**, por medio del cual se fortalecen las juntas administradoras locales y se dictan otras disposiciones.

14. **Proyecto de ley número 76 de 2006 Senado**, por la cual se modifica y se adiciona la Ley 5ª de 1992 para establecer el procedimiento de elección de los miembros del Consejo Nacional Electoral por parte del Congreso.

15. **Proyecto de ley número 279 de 2006 Senado, 136 de 2005 Cámara**, por medio de la cual se dicta el estatuto de los derechos y garantías del contribuyente y del usuario aduanero y cambiario.

16. **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2006 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia, agregando al contenido de los Planes Nacionales y Territoriales de Desarrollo orientaciones y estrategias específicas de lucha contra la pobreza.

17. **Proyecto de ley número 102 de 2006 Senado**, por medio de la cual se establece un proceso especial para el saneamiento de la titulación de la propiedad inmueble.

18. **Proyecto de ley número 88 de 2006 Senado**, por medio de la cual se establece el tratamiento de las pequeñas causas en materia penal.

Siendo la 01:45 p. m, la Presidencia levanta la sesión y convoca para el miércoles 1º de noviembre de 2006 a las 10:00 a.m.

El Presidente,

Eduardo Enríquez Maya.

El Vicepresidente,

Armando Benedetti Villaneda.

El Secretario,

Guillermo León Giraldo Gil.